



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)

**Por el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre
de 2017 y 2018**

(OP N.º 011902/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANAS	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	24
V.	CONCLUSIONES GENERALES	38
VI.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNOS	42
VII.	CONCLUSIONES GENERALES	62
	ANEXOS	65



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO
DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Colegio Dominicano de Notarios
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos

CCRD
CODENOT
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017- 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 011902/2019, emitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 29 de julio de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión n.º DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004. En nuestros archivos no existen informes de auditoría predecesora al presente.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su artículo 30. Clases de control externo, párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, abarcó el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017- 2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, creado mediante la Ley n.º 89-05, de fecha de 24 de febrero de 2005, derogada por la actual Ley n.º 140-15, adquirió personalidad jurídica mediante el Decreto 1866, de fecha 28 de noviembre de 1977.

A continuación, se describe la base legal de la entidad.

- Constitución de la República Dominicana, modificada 13 de junio de 2015.
- La Ley n.º 140-15, del Notario e instituye el Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), de fecha 7 de agosto de 2015.
- Decreto n.º 2213, Código Civil de la República Dominicana, de fecha 17 de abril de 1884.
- Decreto n.º 2214, Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, de fecha 17 de abril del 1884.
- Ley n.º 11-28, Orgánica del Consejo Superior del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011.
- Ley n.º 30-11, Orgánica del Consejo del Ministerio Público, de fecha 20 de enero de 2011
- Resolución n.º 441-08, que aprueba el Convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, de fecha 15 de octubre de 1961.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley n.º 140-15, las principales atribuciones del **Colegio Dominicano de Notarios** son:

- Regular y vigilar el correcto ejercicio profesional de sus miembros en todo el territorio nacional, para protección de los intereses del Estado, de sus instituciones y de la ciudadanía.
- Cuidar de los intereses generales de la institución de notariado internacional, de los derechos, deberes, mejoramiento profesional y conquistas de sus miembros.
- Propiciar y defender la dignidad y ventajas del notariado internacional, procurando su difusión y efectiva aplicación de todas las instituciones nacionales.
- Gestionar el establecimiento y aplicación de normas y reglamentos que garanticen el cumplimiento de la Ley del Colegio Dominicano de Notarios en las instituciones del Estado, autónomas y descentralizadas y las organizaciones privadas.
- Propiciar, a través de la Escuela Nacional de Capacitación (ECANOT), el más elevado nivel de capacitación de los notarios y los aspirantes a notarios.
- Fomentar las actividades científicas, técnicas y artísticas, y realizar otras que se consideren convenientes a los intereses nacionales y de los profesionales del notariado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizativa del Colegio Dominicano de Notarios (Codenot), la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Asamblea General.
- Consejo Directivo
- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario general
- Tesorero
- Vicetesorero
- Asesor
- Vocales
- Presidentes de Filiales

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con nombre completo, CIE, cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso y salida de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Consejo Directivo

Dr. Jhon Richard Paniagua Feliz
Presidente (2025-actual)

Dr. Pedro Rodríguez Montero
Expresidente (07/01/2017-7/01/2020)
Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 011902/2019, de fecha 29 de julio de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, por el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018, y un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); Así como por aquellos controles internos relevantes necesarios para que los estados financieros estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utiliza la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en su conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Base para la Opinión con Salvedad

En el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros y las notas explicativas, del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, contienen desviaciones contables e incumplimientos legales resumidas al inicio de ese mismo capítulo, que sirven de base a la siguiente opinión con salvedad.

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos que tienen los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importante las operaciones realizadas por del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2017-2018, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Asuntos de énfasis:

En adición a los temas mencionados en los párrafos precedentes y sin que incidan en nuestra opinión, es una situación de atención la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, el **Colegio Dominicano de Notarios** presenta en sus estados financieros montos por RD\$11,779,245., por concepto de construcción en proceso, al cierre del 2018 los estados revelan un valor de RD\$21,908,549., para una inversión durante el período auditado de **RD\$10,129,304.**, sin las correspondientes cubicaciones de los trabajos realizados, lo que impidió certificar si los costos incurridos se corresponden con la inversión realizada.

5 de marzo de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, CPA
SUPERVISORA GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, son presentadas en los estados financieros, así como las notas explicativas, detalladas a continuación:

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
BALANCE GENERAL
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Activos	Notas	2018	2017
Activos Corrientes:			
Efectivo Caja y Banco	2.1	(1,164,936)	(3,893,987)
Cuentas por Cobrar a Miembros	2.2	27,884,311	28,435,525
Cuentas por Cobrar Empleados y Cooperativa	2.3	438,476	413,029
Otras Cuentas por Cobrar	2.4	8,086,103	7,437,542
Gastos Pagado por Adelantado		41,909	41,909
Menos Provisión para Cuentas Incobrables		<u>(8,421,279)</u>	<u>(8,421,279)</u>
Total de activos corrientes		26,864,584	24,012,739
 Propiedad, Planta y Equipos			
Terreno		11,305,000	11,305,000
Edificio		7,620,411	7,620,411
Edificaciones en Construcción		21,908,549	13,464,229
Equipo de Oficinas y Mobiliarios		6,287,062	6,224,295
Equipos de Transportes		4,523,618	4,523,618
Otros Activos		<u>1,754,903</u>	<u>966,462</u>
Depreciación Acumulada		<u>(9,787,830)</u>	<u>(7,881,629)</u>
Propiedad, planta y equipos netos		43,611,712	36,222,386
 Otros Activos			
Licencias y Otros Activos Amortizables		114,031	114,031
Depósito y Fianzas		<u>517,585</u>	<u>484,585</u>
Total de otros activos		631,616	598,616
Total de Activos		<u>71,107,912</u>	<u>60,833,741</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
BALANCE GENERAL
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Pasivos y Patrimonio	Notas	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar Proveedores	2.5	4,597,643	2,260,751
Otras Cuentas por Pagar Fondos de Gastos Menores		0	105,763
Cuentas por Pagar Caja Chicas	2.6	119,444	0
Otras Cuentas por Pagar		0	(70,959)
Total de pasivos corrientes		<u>4,717,087</u>	<u>2,295,556</u>
Acumulaciones por Pagar			
Dietas a Directivos		<u>219,936</u>	<u>0</u>
Total de acumulaciones		<u>219,936</u>	<u>0</u>
Pasivo a Largo Plazo			
Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples		<u>1,629,591</u>	<u>1,658,967</u>
Total de pasivo a largo plazo		<u>1,629,591</u>	<u>1,658,967</u>
Total de pasivos		<u>6,566,614</u>	<u>3,954,523</u>
Patrimonio			
Resultados Acumulados		56,730,958	52,533,419
Resultados del Período		<u>7,810,339</u>	<u>4,345,799</u>
Total de patrimonio		<u>64,541,298</u>	<u>56,879,218</u>
Total de pasivo y patrimonio (*)		<u>71,107,912</u>	<u>60,833,741</u>

* El resultado neto transferido al balance general presenta una diferencia de RD\$38,099 con relación a al reflejado en el estado de resultado



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
ESTADOS DE RESULTADOS
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Ingresos	Notas	2018	2017
Recaudación Ley (140-15), (89-05)		60,198,702	56,602,901
Colegiatura		5,311,920	3,819,660
Administración de Seguro Médico		9,155,433	8,310,329
Porciento Lotería, Certificaciones, Juramentaciones y Otros		966,977	1,354,081
Cuota Congreso		0	518,800
Total de ingresos	2.7	75,633,032	70,605,770
Gastos Generales y Administrativos	2.8		
Sueldo		4,733,106	5,066,619
Vacaciones		102,259	103,457
Almuerzo Empleados		253,050	188,440
Horas Extras		8,780	13,376
Uniforme		0	89,400
Seguro Médico a Notarios		8,407,632	7,691,454
Otros Gastos de Personal		714,286	611,571
Prestaciones Laborales		758,758	132,079
Regalía Pascual		418,370	443,969
Ayuda Médica a Notarios		17,226,025	17,815,766
Otras Ayudas		2,563,992	1,030,540
Envío y Transporte		334,227	282,235
TSS a Empleados		864,690	949,571
Atención a Clientes		252,357	202,560
Honorarios por Servicios		3,656,634	731,200
Vigilancia Privada		775,720	739,245
Papelería y Útiles de Oficina		445,117	346,836
Gasto de Vehículos		215,681	150,343
Agua, Luz y Teléfono		2,698,847	2,198,995
Utensilio de Limpieza y Mano de Obra		357,435	336,143
Extintores de Incendio		22,491	0
Combustible		418,295	220,061
Publicidad		1,702,381	1,352,525
Eventos y Actividades		4,382,627	6,960,970
Alquileres		2,250,475	2,282,603
Dieta Directivos y Presidentes de Filiars		3,168,173	12,400,215
Dieta Directivos		7,004,478	0
Subtotal de gastos generales y administrativos		63,735,884	62,340,173



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
ESTADOS DE RESULTADOS
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Gastos generales y administrativos	2018	2017
Corona Fúnebre	285,270	118,040
Mantenimiento de Equipos de Oficina	24,036	12,641
Reparación y Mantenimiento Edificación	55,329	272,273
Cargos Visanet	56,816	0
Cargos Bancarios (y acuerdos con el Banco de Reservas)	1,319,758	1,418,491
Intereses S/Préstamos	170,642	252,719
Depreciación Acumulada Activos Depreciable	1,906,201	1,688,000
Otros Gastos	<u>306,855</u>	<u>157,635</u>
Total de gastos generales y administrativos	<u>4,124,908</u>	<u>3,919,799</u>
Total de gastos generales y administrativos	<u>67,860,792</u>	<u>66,259,971</u>
Resultados del período	<u>7,772,240</u>	<u>4,345,799</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Descripción	2018	2017
Resultados Netos	7,810,339 (*)	4,345,799
Partida de Conciliación entre los Resultados Netos y Efectivo Neto por Actividad de Operación:		
Depreciación	1,906,201	1,688,000
Cambio en Activos y Pasivos (Netos):		
Cuentas por Cobrar	(122,794)	(579,884)
Cuenta por Pagar	2,641,468	(3,969,448)
Otros Activos	(33,000)	269,015
Total de Ajustes	<u>4,391,875</u>	<u>(2,592,317)</u>
Efectivo neto Provisto (Usado) en Actividad de Operación	12,202,214	1,753,482
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adición Neta de Propiedades	(9,295,528)	(2,603,515)
Efectivo neto Provisto (Usado) en Actividad de Inversión	(9,295,528)	(2,603,515)
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Financiamiento a Largo Plazo del Patrimonio	(29,376)	(202,297)
Ajuste al Patrimonio	(148,260)	(2,981,631)
Efectivo Provisto (Usado) en Actividad de Financiamiento	(177,636)	(3,183,928)
Aumento (Disminución) de Efectivo	2,729,050	(4,033,961)
Efectivo al Inicio del Año	<u>(3,893,987)</u>	<u>139,976</u>
Efectivo al Final del Año	<u>(1,164,937)</u>	<u>(3,893,985)</u>

* El resultado neto empleado en el flujo de efectivo presenta una diferencia de RD\$39,099 con lo reflejado en el estado de resultado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018
(Valores en RD\$)

Descripción	Resultados Netos Acumulados	Resultados Neto del Período	Total del Patrimonio
<u>2017</u>			
Saldo al 31 de diciembre de 2016	52,533,419	0	52,533,419
Ajuste al Período Anterior	0	0	0
Resultado del Ejercicio	0	4,345,799	4,345,799
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>52,533,419</u>	<u>4,345,799</u>	<u>56,879,218</u>
<u>2018</u>			
Saldo al 31 de diciembre de 2017	56,879,218	0	56,879,218
Ajuste al Período Anterior	(148,260)	0	(148,260)
Resultado del Ejercicio	0	7,810,339	7,810,339
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>56,730,958</u>	<u>7,810,339</u>	<u>64,541,297</u>

Fuente: Estados financieros del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018, elaborado por la encargada de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Monedas en que se aplican los valores

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Activos fijos y depreciación acumulada

Los activos fijos se registran a su costo de adquisición, son depreciados en base al método de la línea recta de acuerdo a lo que establece la Dirección General de Impuestos Internos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

1.6 Impuesto sobre la renta

El **Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en caja y banco

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017 y 2018, es como se indica a continuación:

Efectivo caja y banco	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cajas Chicas	180,130	162,611
Efectivo sin Depositar	(124,675)	42,273
Depósitos por Identificar	31,269	0
Banco Popular	(231,571)	(332,748)
Banco de Reservas	(1,073,631)	(3,819,665)
Prima de Cuenta en US\$	<u>53,542</u>	<u>53,542</u>
Total en caja y banco	<u>(1,164,936)</u>	<u>(3,893,987)</u>

2.2 Cuentas por cobrar a miembros

Al 31 de diciembre de los períodos auditados, las cuentas por cobrar a miembros estaban compuestas como indica a continuación.

Cuentas por cobrar a miembros	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por Cobrar Colegiados	23,197,677	25,179,731
Cuentas por Cobrar Seguro Médico	3,676,418	2,355,328
Otras Cuentas por Cobrar (Jornada, Sorteo)	<u>1,010,216</u>	<u>900,466</u>
Total de cuentas por cobrar a miembros	<u>27,884,311</u>	<u>28,435,525</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2.3 Cuentas por cobrar a empleados y cooperativa

Las cuentas por cobrar a empleados y cooperativa presentada por la entidad al cierre de los períodos sujeto a examen están compuestas de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar empleados y cooperativa	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ana Castro	3,000	0
Marlyn Matos	3,000	0
Milton Figuereo	0	33,400
Ángel Oscar	0	7,000
Aníbal Aponte	0	14,054
Cuenta por Cobrar Cooperativa	<u>432,476</u>	<u>358,575</u>
Total de cuentas por cobrar empleados y cooperativa	<u>438,476</u>	<u>413,029</u>

2.4 Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018 la entidad posee derechos exigibles conforme al siguiente detalle:

Otras cuentas por cobrar	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Lanai International	7,319,967	7,326,046
Dolores M. López	111,496	111,496
Papel de Seguridad	<u>654,640</u>	<u>0</u>
Total de otras cuentas por cobrar	<u>8,086,103</u>	<u>7,437,542</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2.5 Cuentas por pagar a proveedores

La cuenta por pagar a proveedores presentada por el **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, al 31 de diciembre de 2017 y 2018, se compone por el siguiente detalle:

Cuentas por pagar proveedores	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Aníbal A. Aponte Rivas	369,000	688,996
Altice Dominicana	23,729	97,695
BG Tech, SRL	4,708	0
Cándido Manuel Torres	206,470	48,350
Boyer Polanco y Asoc.	11,646	0
Juliviot Floristería	33,040	9,440
Kuki Transporte	0	7,200
Juan A. Iglesias	170,215	284,486
Lázaro Ramos	0	12,000
K tech Solución, SRL	40,960	20,480
R. López Asociados, SRL	94,400	47,200
Jardín Floristería	0	14,000
Servicios Gráficos Integrados JVS, SRL	93,723	187,446
Jardín Motivación/ Rafael Landrón	0	2,000
Randol Liriano Gómez	13,500	0
Jhon Richar Paniagua	0	300,000
Nindisa Office Suply	6720	0
Ramon Antonio Morla	2,164,700	0
Tesorería de la Seguridad Social	0	117,597
Hotel Growne Plaza	1,166,854	0
Fundación Pico Duarte	0	30,000
Guardianes Estrella, S. A.	64,088	126,109
Soluciones Impresas y Más	0	267,752
Miriam Paz Pol (Ferretería)	133,890	0
Total de cuentas por pagar proveedores	<u>4,597,643</u>	<u>2,260,751</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2.6 Cuentas por pagar caja chicas

Al 31 de diciembre de los períodos auditados el **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, presenta en sus estados financieros compromisos por concepto de cuentas por pagar cajas chicas, conforme al siguiente detalle:

Cuentas por pagar cajas chicas	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Luis Antonio Feliz Rivas	24,568	0
Aníbal Aponte	0	10,784
José Bautista	14,996	10,403
Miguel Ángel Ventura	17,775	10,314
Juan Zapata	7,913	6,380
Milton Alberto Figuereo	0	35,222
Ferrer Columna	4,420	0
Flérida Feliz	0	6,325
Rafael Pinela	4,515	0
Victor Ulloa	8,526	0
Rogers Quiñonez	5,683	3,344
Mario Gómez	454	6,339
Manuel de Js. Díaz Quezada	4,738	0
Valentín Antonio Vasquez	8,503	16,652
Luz Genoveva Pion	9,603	0
Arístides Castillo Severino	4,084	0
Alejandrina Garcia	3,666	0
Total de cuentas por pagar cajas chicas	<u>119,444</u>	<u>105,763</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

2.7 Ingresos

Los ingresos presentados por la entidad en los estados financieros al 31 de diciembre de los períodos auditados provienen de las siguientes fuentes:

Ingresos	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Recaudación Ley (140-15), (89-05)	60,198,702	56,602,901
Colegiatura	5,311,920	3,819,660
Administración de Seguro Médico	9,155,433	8,310,329
Porciento Lotería, Certificaciones, Juramentaciones y Otros	966,977	1,354,081
Cuota Congreso	0	518,800
Total de ingresos	<u>75,633,032</u>	<u>70,605,770</u>

2.8 Gastos generales y administrativos

Los gastos de generales y administrativos presentados por la institución al cierre de los períodos sujeto a examen se detallan a continuación:

Gastos generales y administrativos	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldo	4,733,106	5,066,619
Vacaciones	102,259	103,457
Almuerzo Empleados	253,050	188,440
Horas Extras	8,780	13,376
Uniforme	0	89,400
Seguro Médico a Notarios	8,407,632	7,691,454
Otros Gastos de Personal	714,286	611,571
Prestaciones Laborales	758,758	132,079
Subtotal de gastos generales y administrativos	<u>14,977,871</u>	<u>13,896,395</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Gastos generales y administrativos	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Regalía Pascual	418,370	443,969
Ayuda Médica a Notarios	17,226,025	17,815,766
Otras Ayudas	2,563,992	1,030,540
Envío y Transporte	334,227	282,235
TSS a Empleados	864,690	949,571
Atención a Clientes	252,357	202,560
Honorarios por Servicios	3,656,634	731,200
Vigilancia Privada	775,720	739,245
Papelería y Útiles de Oficina	445,117	346,836
Gasto de Vehículos	215,681	150,343
Agua, Luz y Teléfono	2,698,847	2,198,995
Utensilio de Limpieza y Mano de Obra	357,435	336,143
Extintores de Incendio	22,491	0
Combustible	418,295	220,061
Publicidad	1,702,381	1,352,525
Eventos y Actividades	4,382,627	6,960,970
Alquileres	2,250,475	2,282,603
Dieta Directivos y Presidentes de Filiars	3,168,173	12,400,215
Dieta Directivos	7,004,478	0
Corona Fúnebre	285,270	118,040
Mantenimiento de Equipos de Oficina	24,036	12,641
Reparación y Mantenimiento Edificación	55,329	272,273
Cargos Visanet	56,816	0
Cargos Bancarios (y acuerdos con el Banco de Reservas)	1,319,758	1,418,491
Intereses S/Préstamos	170,642	252,719
Depreciación Acumulada Activos Depreciable	1,906,201	1,688,000
Otros Gastos	306,855	157,635
Subtotal de gastos generales y administrativos	<u>52,882,921</u>	<u>52,363,576</u>
Total de gastos generales y administrativos	<u>67,860,792</u>	<u>66,259,971</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA OPINIÓN

REF. No.	Descripción del Efecto de los Hallazgos	Importe RD\$
4.1	Desembolsos realizados sin factura	574,295
4.2	Diferencia entre el saldo de la cuenta de equipo de transporte y la evidencia que los sustentan	1,936,134
4.3	Impuesto Sobre la Renta dejado de retener	501,528
4.4	Cuentas por pagar a nombre de empleado, directivos y particulares sin documentos soporte	770,000
4.5	Desembolsos realizados sin documentación soporte	3,318,483
4.6	Aportes al Sistema de Seguridad Social dejados de retener	226,944
4.7	Pagos sustentados con facturas sin Número de Comprobante Fiscal	2,115,420
Total general		9,442,804

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, se identificaron las situaciones siguientes:

4.1 Desembolsos realizados sin factura

Mediante el análisis y evaluación de la documentación soportes de los registros del rubro de Mobiliario, Planta y Equipos y gastos generales, correspondiente a los períodos auditados 2017-2018, evidenciamos expedientes de pagos sin las facturas que avalen la inversión, por un monto de **RD\$574,295.**, ver detalle en el **anexo 4**.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Pagos Mediante la Emisión de Cheques, numeral 11, especifica:

“(...) Se debe estampar el sello de “Pagado” a las facturas, inmediatamente después sean emitidos y firmados”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: *“En comunicaciones anteriores informamos que el Colegio Dominicano de Notarios coloca la factura cuando realiza el pago final, los pagos a los que hacen referencia en el Anexo 4 son abonos”*.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de Contabilidad, velar por que los desembolsos efectuados contengan anexas las facturas que avalen la erogación efectuada.

Reacción de los administradores y/o exadministradores de la entidad

En comunicaciones de fechas 20 de julio y 4 de agosto de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad:

“Dando respuesta a la información provisional del anexo 4, listando los siguientes cheques n.º os. 25624, 27443, 28458, 2214, 2741, 27976 y 27978, 24555, 25018, 23213, 23996, 23605, 2253, 23214, 22713, 23606, 24228, 24557”.

(...) referente a los cheques de Altice y Tricom. (...)

(...) la compañía anteriormente citada ahora es que nos están entregando las facturas solicitadas, le hacemos el envío”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Mediante respuesta de réplica el Colegio Dominicano de Notarios (Codenot), no incluyó la totalidad de las facturas de los cheques incluidos en la observación planteada, esta permanece con aquellos de los cuales no se remitió evidencia de los comprobantes fiscales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se produjeron incumplimientos al manual de políticas y procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, en su numeral 11. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Diferencia entre el saldo de la cuenta de equipo de transporte y la evidencia que los sustentan

En verificación efectuada al rubro mobiliario, planta y equipos, durante los años 2017-2018, evidenciamos la presentación de la cuenta Equipo de Transporte por un monto de RD\$4,523,618., correspondiente a balance de años anteriores. Constatamos que la entidad solo cuenta con una unidad vehicular, corroborado con póliza de seguro e inventario suministrado, con una inversión de RD\$2,587,484, para una diferencia neta de **RD\$1,936,134.**

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC.1), Consideraciones Generales, Balance, Presentación razonable y cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad, numeral 10, cita:

“Los estados financieros deben reflejar fielmente la situación y rendimiento financieros de la empresa, así como sus flujos de efectivo. La aplicación correcta de las Normas Internacionales de Contabilidad, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar, en la práctica totalidad de los casos, a estados financieros que proporcionen esa imagen fiel en la presentación”.

En comunicación de fecha 13 de noviembre de 2019, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de Contabilidad, expresa: *“El Departamento de Contabilidad no fue informado de la venta del vehículo anterior, para tal caso pediremos los documentos correspondientes al área responsable para hacer los ajustes de lugar en la cuenta de Equipos de Transporte”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Recomendación:

Al presidente le compete instruir a la encargada de Contabilidad elaborar y presentar a los usuarios e interesados de los estados financieros información financiera que refleje de manera fiel la situación de la entidad.

Reacción de los administradores y/o exadministradores de la entidad

En comunicación de fecha 20 de julio de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad:

“Anexo copia del contrato de venta del vehículo auto Bus privado, marca Toyota, modelo odyssey, año 2008 registro y placa No. 1053772, chasis 5KBRL 38748B900237, color blanco, motor No. J35A6-4019188, con capacidad para seis pasajeros, fuerza motriz 3500, cilindro 6, cinco puertas, matricula No. 7559255, de fecha 30 de septiembre 2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El acto de venta remitido en su respuesta de réplica por parte del Colegio Dominicano de Notarios (Codenot), corresponde a evidencia evaluada durante el proceso de la auditoría, este establece en su párrafo segundo lo siguiente:

“El precio de convenido y pactado entre las partes es por la suma de cuatrocientos mil pesos dominicanos (RD\$400,000), (...)”.

El valor de venta de vehículo no se corresponde con la diferencia identificada en los estados financieros, por lo antes expuesto la condición permanece en el informe tal cual fue presentada por el equipo auditor.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se produjeron incumplimientos a la norma internacional de contabilidad (NIC.1), en su numeral 10. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Impuesto sobre la renta dejado de retener

Mediante el análisis de los pagos realizados, evidenciamos desembolsos al personal administrativo y proveedores de bienes y servicios a los cuales la entidad dejó de retener por concepto de impuesto sobre la renta el monto de **RD\$501,528.**, Ver detalle en el **anexo 5**.

La Ley n.º 11-92, que establece el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 309, Designación de Agentes de Retención, establece:

“Las entidades públicas, los comerciantes, las sociedades comerciales, las sociedades y asociaciones civiles, con o sin personería jurídica, las sociedades cooperativas y las demás entidades de derecho público o privado cuyo objeto principal consista en la realización de actividades comerciales, los profesionales, comisionistas, consignatarios y rematistas, deberán actuar como agente de retención cuando paguen, o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas legalmente constituidas, importes por los conceptos y en las formas que establezca el Reglamento. Esta retención tendrá carácter de pago a cuenta o de pago definitivo, según el caso, y procederá cuando se trate de sujetos residentes, establecidos o domiciliados en el país”.

La Ley n.º 253-12, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012, artículo 10, literal b, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

“Se modifica el párrafo del artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta”.*

En comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: “*Colegio Dominicano de Notarios no retiene ISR*”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, para que realice las retenciones de impuestos sobre la renta, según lo establece la Ley n.º 11-92.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 309 y la Ley n.º 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, artículo 10, literal b. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

4.4 Cuentas por pagar a nombre de exmpleado, directivos y particulares sin documentos soporte

Durante el período auditado, se identificó que la entidad realizó pagos por **RD\$770,000.**, y mantenía al 31 de diciembre de 2018 una cuenta por pagar ascendente a RD\$369,000 a nombres de exmpleado, directivos y particulares de la institución, correspondiente a abonos y compromisos derivados de préstamos otorgados a favor de esta. No obstante, la documentación suministrada no evidencia la entrada del ingreso a las cuentas de la entidad, ni contiene soportes que permiten validar la utilización y destino de los fondos recibidos.

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	CIE	Concepto	Monto
15/08/2017	24201	Anibal A. Aponte Rivera	001-1149078-5	Abono a cuenta	150,000
20/02/2018	25829	Ángel M. Sanchez García	Sin identificar	pendiente por	200,000
13/04/2018	26270	Jonathan Guzmán	001-1722781-9	préstamo para la const. de la Escuela de Notarios	120,000
02/02/2018	25618	Jhon Richar Paniagua Feliz (50 Aniversario)	001-0100223-6	Saldo balance pendiente del hotel Catalonia y Hard Rock	300,000
Total					770,000

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, sección Compra de Bienes y Servicios, numeral 2, especifica:

“Toda transacción de compra deberá estar amparada por documentos que cumplan con los requerimientos de la Institución”.

El manual antes citado, sección Personal de la Institución, Deberes y Responsabilidades del Asistente de Contabilidad, especifica:

“Garantizar que los cheques y/o expedientes estén completos, sellados con sus soportes. (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En comunicación de fecha 2 de marzo del 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: *“El día 05 de diciembre 2019 donde le dimos respuesta a la comunicación número 26 de fecha 14 de noviembre sustentamos los soportes de la cuenta de Aníbal A. Aponte Rivera.*

Pago realizado con sus soportes anexos al cheque”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, validar que los registros y desembolsos, poseen toda la documentación que sustentan las operaciones administrativas y financieras de la entidad, conforme a lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se produjeron incumplimientos al manual de políticas y procedimientos del colegio dominicano de notarios, sección compra de bienes y servicios, numeral 2. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que establece Cuentas por pagar a nombre expleado sin documentos soporte RD\$770,000, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124 y 405, del Código Penal Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

4.5 Desembolsos realizados sin documentación soporte

En la verificación efectuada al rubro gastos administrativos del **Colegio Dominicano de Notarios**, durante el período auditado 2017-2018, observamos desembolsos por un monto de **RD\$3,318,483.**, sin evidenciarse la documentación soporte. Ver detalle en el **anexo 6**.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, sección Compra de Bienes y Servicios, numeral 2, especifica:

“Toda transacción de compra deberá estar amparada por documentos que cumplan con los requerimientos de la Institución”.

El mismo manual en la sección Personal de la Institución, Deberes y Responsabilidades del Asistente de Contabilidad, especifica:

"Garantizar que los cheques y/o expedientes estén completos, sellados con sus soportes. (...)".

Recomendación:

Al presidente le corresponde velar porque todas las transacciones realizadas estén amparadas en documentos que las sustenten en cumplimiento al Manual de Políticas y Procedimientos de la entidad.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.5, se produjeron incumplimientos al manual de políticas y procedimientos del colegio dominicano de notarios, sección compra de bienes y servicios, numeral 2, así como al manual en la sección personal de la institución, deberes y responsabilidades del asistente de contabilidad. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que detalla desembolsos realizados sin soportes por un monto de RD\$3,318,483, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos disposición que se encuentra establecida en el Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, artículo 64, la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de las disposiciones que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación, así como de los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano.

4.6 Aportes al Sistema de Seguridad Social dejados de retener

Mediante el análisis del gasto por remuneraciones al personal, en lo referente a los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social, observamos que la entidad dejó de retener un monto de **RD\$226,994.**, al personal administrativo de la entidad. Ver detalles en el **anexo 7**.

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones, artículo 202.- Obligaciones del Empleador, establece:

“El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

El Decreto n.º 775-03, Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 12 de agosto de 2003, artículo 65, numeral 65.1, Pago Cotizaciones. Plazo. Atrasos. Recargos, expresa:

“Las cotizaciones deben pagarse en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. Los empleadores que se atrasen en el cumplimiento de este plazo deberán pagar un recargo por el mismo. Este recargo será calculado sobre la base de un 5 % mensual del monto de las aportaciones retenidas por el empleador.

65.1 Los aportes con más de sesenta (60) días de atraso en el pago, pasarán a un proceso legal para su cobro, quedando a cargo del empleador los costos legales derivados de este proceso. La Tesorería tendrá la potestad de contratar los servicios de abogados externos y firmas especializadas para el manejo de los pagos atrasados”.

En comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“El Presidente, Tesorera y Secretaria no están inscrito en la TSS, por tanto, no hay retención de TSS, ni ISR”.*

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, dar cumplimiento con la normativa vigente. Asimismo, le corresponde en lo adelante remitir al organismo correspondiente las deducciones de Seguridad Social en la forma y plazo establecidos.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.6, se produjeron incumplimientos a la Ley n.º 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones, artículo 202, de fecha 12 de agosto de 2003, artículo 65, numeral 65.1, Pago Cotizaciones. Plazo. Atrasos. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que señala aportes al Sistema de Seguridad Social dejados de retener por un monto de RD\$226,994, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de lo establecido por la Ley n.º 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, en su artículo 113, literales a y i, así como el artículo 181, literales a y b.

4.7 Pagos sustentados con facturas sin Número de Comprobante Fiscal

Mediante la verificación de los pagos posteriores a las cuentas pendientes de pago al 31 de diciembre de los años 2017-2018, evidenciamos desembolsos y compromisos contraídos con facturas sin Numero de Comprobante Fiscal (NCF), por un monto de **RD\$2,115,420**. Ver detalles en el siguiente cuadro:

Fecha	Cheque n.º	Proveedor	RNC	Conceptos	Fecha factura	Factura n.º	Valor facturado
30/01/2019	28804	Miriam Paz Pol (Ferretería)	101-88978-2	Compra de materiales de construcción	18/09/2018	356	7,130
						601	1,040
					21/09/2018	213	14,215
					16/10/2018	190	8,685
						192	1,040
					22/10/2018	851	645
						862	17,465
15/01/2019	28705	Ramón Antonio Morla	130-54422-2	Trabajo realizado en la escuela del notario	23/10/2018	S/N	2,049,700
28/02/2019	29043	Miriam Paz Pol (Ferretería)	101-88978-2	Materiales de construcción	03/10/2018	240	15,500
Total							2,115,420

El Decreto n.º 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, del 19 de junio de 2006, artículo 2, establece:

“Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito”.

La Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 10 de junio de 2014, establece en los párrafos segundo y tercero:

“SEGUNDO: Toda entidad del Estado que realice operaciones que implique el cobro de montos por concepto de venta de bienes y/o servicios que posteriormente puedan ser utilizadas como deducciones impositivas, deberán estar amparadas en Facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) del tipo que corresponda, autorizados por esta Dirección General.

PÁRRAFO: Todas las entidades del Estado están en la obligación de emitir sus facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) autorizados por esta Dirección General, como el resto de los proveedores de bienes y servicios”.

“TERCERO: Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental”.

En comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“La factura sin NCF del señor Ramon Antonio Morla es una factura proforma la cual se formaliza al final del pago, la misma contaría con su Número de Comprobante Fiscal.*

Las facturas de Miriam Paz Pol (Ferretería), era el suplidor anterior del ingeniero, las facturas fueron siempre sin comprobante”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, velar por que los desembolsos efectuados por la compra de bienes contengan facturas con Número de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Comprobante Fiscal, en cumplimiento al Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.7, se produjeron incumplimientos Decreto n.º 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, del 19 de junio de 2006, artículo 2, y la Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 10 de junio de 2014, establece en los párrafos segundo y tercero. En atención a lo anterior, los principales directivos y autoridades de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los estados financieros, por el período comprendido del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)**.

En el capítulo IV, se presenta una descripción de las observaciones de auditoría, que sirve de base para la opinión del informe, las cuales nos permiten concluir de la siguiente manera:

La entidad revela inobservancia a su propio Manual de Políticas y Procedimientos, a Normas de Contabilidad y regulaciones fiscales al realizar pagos, reconocer activos y compromisos sin los documentos soporte correspondiente que los justifiquen, por tanto la información financiera contiene registros de la cual no se tiene evidencia de su veracidad y calidad, convirtiendo los datos presentado en los estados financieros en una base no confiable para los interesados en conocer el desempeño financiero de la institución y para la tome decisiones que contribuyan a mejorar su administración.

En base a la documentación examinada, la entidad incurrió en incumplimiento a la Ley n.º 11-92 y a la Ley n.º 87-01, al dejar de tener impuestos sobre la renta y aporte a la Tesorería de la Seguridad Social a sus colaboradores, omitiendo su responsabilidad como agente de retención, inobservancia que tiene efecto sobre las recaudaciones del Estado y la cobertura de salud de su personal.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los principales directivos y autoridades, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o períodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Las personas físicas o jurídicas públicas o privadas dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios responsables, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de presidente, secretaria general, tesorera y encargada de contabilidad que estuvieron entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el desde el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, según las fechas especificadas en este apartado, los hallazgos y en los anexos.	4.1, 4.2, 4.3 y 4.7	1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Responsabilidad administrativa.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de presidente, secretaria general, tesorera y encargada de contabilidad que estuvieron entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el desde el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, según las fechas especificadas en este apartado, los hallazgos y en los anexos.	4.4	15 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.
	4.5 y 4.6	Desde el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019	

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En términos generales por los hallazgos que presentan indicios de responsabilidad penal, en virtud del artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, sustentan que se remita los resultados de esta fiscalización al Ministerio Público, conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.

En ese orden, en vista que el Colegio Dominicana de Notarios (CDN), tiene un carácter público, con personería jurídica, y patrimonio propio, con los derechos, atribuciones y obligaciones que le confiere su Ley n.º 140-15, es decir, que no forma parte del Estado dominicano, por lo tanto, los hallazgos con responsabilidad administrativa se enmarcan en incumplimientos internos de los directivos, empleados y autoridades del CDN, a los cuales puede aplicarse las consecuencias disciplinarias establecidas por sus reglamentaciones internas acorde al debido proceso, esto sin ser limitativo de otras indicaciones o actuaciones que el PNVC, organismos, entidades o personas competentes en la materia evidencien, comuniquen y accionen en materia civil u otros según corresponda.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno del **Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)**, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo con los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Actividad de control

6.1.1 Cuentas de disponibilidad presentada en sobregiro

Mediante la revisión de las conciliaciones bancarias, observamos que las cuentas operativas, al cierre de los períodos auditados 2017-2018, presentan sobregiro en libro, por montos de **RD\$4,152,413.**, y **RD\$1,429,877.**, lo que impide que la disponibilidad presentada se corresponda con la realidad, ya que el mismo representa un compromiso corriente para esta.

Número de cuentas	Banco	Balance según libro al 31 de diciembre de		Balance según banco al 31 de diciembre de	
		2017	2018	2017	2018
240-240011515-4	BanReservas	(3,819,665)	(1,073,631)	79,347	893,554
541-4589-6	Banco Popular	(332,748)	(231,571)	43,624	89,777
	Efectivo sin Depositar (*)	0	(124,675)	0	0
Total		(4,152,413)	(1,429,877)	122,971	983,331

* Corresponde a una cuenta contable

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC.1), Balance, la distinción entre corriente y no corriente, numerales 53 y 54, cita:

“53. Cada empresa deberá determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos corrientes y sus pasivos corrientes como categorías separadas dentro del balance. Los párrafos 57 a 65 de esta Norma serán de aplicación sólo cuando la anterior distinción tenga lugar. Cuando la empresa opte por no realizar la clasificación mencionada, los activos y pasivos deben presentarse utilizando como criterio genérico su grado de liquidez”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

“54. Sea cual fuere el método de presentación adoptado, la empresa deberá revelar, para cada activo o pasivo, en el que se combinen cantidades que se esperan recuperar o pagar antes y después de los doce meses siguientes desde la fecha del balance, el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de este período”.

El Manual de Políticas y Procedimientos, emitido por el Colegio Dominicano de Notarios, Procedimiento Conciliación Bancaria, de fecha 2013, establece:

“Es un reporte mensual para cada cuenta que nos igualan la disponibilidad en banco y en el Libro de Disponibilidad Diaria a una fecha determinada. El saldo mostrado en el estado del banco raras veces concuerda con el saldo del “Libro de Disponibilidad Diaria.”

Para conciliar una cuenta bancaria, es necesario tener el "Libro de Disponibilidad Diaria" al día, ya que es donde localizamos las partidas en conciliación. Esto se efectúa comparando el estado del banco con los libros de la institución o proyecto, con el fin de descubrir aquellas partidas que no hayan sido registradas por el banco o por el "Libro de Disponibilidad.

En este último caso pueden aparecer partidas que aún no se han considerado por el banco, como son: Cheques en tránsito, Depósitos en tránsito, Notas de Débito, Notas de Créditos, Cargos Bancarios, Intereses Generados, etc.

Luego de estos ajustes al Libro de Disponibilidad Diaria si concuerdan con los del banco, se dice que la cuenta bancaria está conciliada”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, presentar la información financiera conforme a lo que establecen la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 y el Manual de Políticas y Procedimientos, emitido por la propia administración de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6.1.2 Diferencia en prima de cuenta de ahorro en dólares

Mediante la revisión a las cuentas de disponibilidad observamos que la cuenta de ahorro en dólares n.º 240-003554-3, presenta diferencia en prima al cierre del período de la auditoría, producto de no ajustar el balance a la tasa oficial de los años 2017-2018, Ver el siguiente cuadro:

Año	Cuenta n.º	Monto US\$	Tasa oficial Banco Central	Monto presentado en RD\$	Monto RD\$ según recalculo	Diferencia
2018	240-003554-3	1,082.35	50.2762	53,542	54,416	(874)
2017		1,191.00	48.2993	53,542	57,524	(3,982)
Total		2,273.35		107,084	111,562	(4,857)

La Norma Internacional de Contabilidad NIC-21, Transacción en Moneda Extranjera, Registro Inicial, numerales 9 y 11, establecen:

“9. Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada, en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de los estados financieros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera la tasa de cambio, entre la moneda de los estados financieros y la moneda extranjera, existente en la fecha de la operación”.

“11. En cada fecha del balance:

(a) las partidas monetarias en moneda extranjera deben ser valoradas utilizando la tasa de cambio de cierre”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, para que los activos en moneda extranjera que posee la entidad sean presentados conforme a lo que establece la NIC 21.

6.1.3 Depósitos en tránsito no revelados en el estado financiero

Al 31 de diciembre de 2018, la entidad presenta en la conciliación bancaria de la cuenta n.º 240-011505-4, del Banco del Reservas veintiséis (26) depósitos en tránsito con antigüedad entre ocho y hasta cincuenta y un días, por un monto de **RD\$237,725.**, los cuales no fueron revelados mediante notas en el balance general, ver detalle en el **anexo 8**.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 7, Otras Informaciones a Revelar, numeral 48, cita:

“Una empresa debe revelar junto con un comentario de la gerencia, el monto de los saldos significativos de efectivo y equivalentes de efectivo que tiene la empresa, pero que no están disponibles para ser usados por el grupo”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, documentar las partidas de efectivo y sus equivalentes, conforme a lo que establece la NIC 7.

6.1.4 Cheque en tránsito con antigüedad superior al plazo establecido

Mediante la revisión de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta n.º 541-4589-6, del Banco Popular, se observó que el cheque n.º 2489 emitido el 20 de febrero de 2017, por un monto de **RD\$7,472.**, permanecía con más de seis meses en tránsito al cierre del periodo evaluado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

La Ley n.º 2859, Ley de Cheques, de fecha 30 de abril de 1951, artículo 29, indica:

“El cheque emitido y pagadero en la República debe ser presentado para su pago dentro de un plazo de dos meses”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir al tesorero, para que los cheques emitidos y no presentados para su pago, sean cancelados y reintegrados a la disponibilidad en libro, conforme a los que establece la ley de cheque.

6.1.5 Deficiencia en la aplicación de los controles internos en el área de ingresos

- a) Mediante la revisión de las recaudaciones de los años 2017 y 2018, se observó la emisión de recibos de ingresos con la misma numeración a nombre de distintas personas y diferentes montos recaudados, estos son elaborados en formato digital mediante una aplicación sin los parámetros necesarios para mitigar estos riesgos, ver el siguiente detalle:

Fecha de recepción	Recibo n.º	Notarios	Concepto	Monto
18/12/2017	1000900	Ycelsa Nazaret Madera Minier	Seguro médico	12,160
	1000900	Blanca Lesbia Peña Mercedes		1,230
	1000911	Rafael Antonio Matos		7,372
	1000911	Ramona Maritza Almonte Sánchez	Por ciento Lotería	550
03/01/2018	1000962	Valentina Guaba Severino	Seguro médico	1,396
	1000962	Justina Griselda Tejada Débora		5,000
09/01/2018	1010344	Mario Emilio Pérez Sánchez	Pago colegiatura	1,000
	1010344	Francisco Antonio Lizardo Garcia		1,000
15/01/2018	1010594	Leonardo Rhadames de Moya Suarez	Seguro médico	2,326
18/01/2018	1010594	Amarfis Alt. Valdez Cedeño		11,659
	1010670	Francisco Ant. Ramos	Certificación	1,000
	1010670	José Frac. Matos Matos	Pago colegiatura	1,000
	1010670	José Ant. Duran Morel		5,000
19/01/2018	1010576	Digna R. Marisela Matías Pérez	Seguro médico	1,563
	1010576	Silvia Alt. Figueroa		5,626



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Fecha de recepción	Recibo n.º	Notarios	Concepto	Monto
	1010576	Bernardo Aba Santana	Pago colegiatura	1,000
	1010576	Noris Mercedes Gómez	Seguro médico	2,792
	1010576	Fermin de la Cruz	Pago colegiatura	3,000
Total				64,674

- b) En la revisión realizada a los recibos de ingresos de los meses enero y diciembre de los años 2017-2018, seleccionados como muestra, observamos inconsistencia entre la fecha de emisión y la numeración de estos, ver detalles en el **anexo 9**.
- c) Se observó que existen recibos de ingresos nulos y vigentes que posee la misma numeración, como se presenta a continuación:

Fecha de recepción	Recibo n.º	Notario	Concepto	Monto	Color
09/01/2018	1010343	Ricardo Ferreras Segura	Colegiatura	1,000	Vigente
	1010343	Mario Emilio Pérez Sánchez	Colegiatura	1,000	Nulo
10/01/2018	1010393	Francisco Medrano Sánchez	Porciento de Leisa	350	Vigente
	1010393	José Alt. Feliz Batista	Seguro Médico	8,374	
	1010393	Francisco Medrano Sánchez	Colegiatura	1,000	
Total				11,724	

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Procedimiento de Ingresos, Políticas y Procedimientos, numerales 1 y 2, respectivamente establecen:

“1. Sólo la sección de caja puede recibir dinero de las actividades de la Institución y debe realizarlo mediante recibo de ingreso. Salvo el caso en que una persona sea autorizada a realizar un cobro, podrá recibir directamente este dinero, pero deberá entregar a caja la documentación soporte del cobro y el dinero justificante de ese cobro”.

“2. Cuando se reciba dinero, la sección de caja preparará un recibo de ingresos pre numerado, en original y dos copias. El cual debe tener un concepto claro y preciso, el mismo debe estar firmado por la persona autorizada”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

El manual antes citado en los Procedimientos de Ingresos, Procedimientos, numerales 3 y 4, respectivamente establecen:

“3. Al recibirse la copia del depósito debidamente sellada por el banco, se anexará a las copias de los recibos de ingresos (organizados secuencialmente) y al cuadre de caja y se enviará a contabilidad, para fines de registro”.

“4. Cuando se cometa un error en el manejo de las informaciones del recibo de ingreso, este documento debe ser anulado en original y copias con un sello y enviado a contabilidad, dentro de la secuencia correspondiente al cuadre de ese día”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la tesorera y a la encargada de contabilidad, vigilar y aplicar los controles internos establecidos por la administración sobre el área de ingresos, a fin de actuar en coherencia con lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos de la institución.

6.1.6 Activos fijos sin código de identificación física

Mediante inspección física realizada a las adquisiciones de activos del período auditado 2017-2018, evidenciamos que los mismos no están codificados físicamente.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Sección Activos Fijos e Inventario de Muebles y Equipos, Inventario Físico, literal C, especifica:

“Con la finalidad de dividir cada renglón del inventario, codificamos los números que serán asignados a cada uno:

<i>Vehículos</i>	<i>CDN-VEH-001</i>
<i>Mobiliarios</i>	<i>CDN-MO-000</i>
<i>Equipos de Oficina</i>	<i>CDN-EQ-000</i>
<i>Utensilios de cocina</i>	<i>CDN-UT-000</i>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Para la identificación de los dígitos hemos consignado los primeros dígitos o letras para identificar a la Institución, el segundo dígito corresponde al mueble y/o equipo y los tres últimos al número de orden de éstos.

Un marbete con estas identificaciones deberá ser colocado en un lugar visible a cada uno de estos muebles y equipos con la inscripción que detallamos”.

El manual antes citado establece en las Políticas y Procedimientos, literal c), Compras de activos, numeral 2, cita:

“Todos los activos fijos deben tener un código de identificación y una tarjeta control que contenga todos los datos de compra del activo”.

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: *“El Colegio de Notarios ha estado en un proceso de adecuación en los controles contables, ha planificado adquirir una codificadora para marcar los activos”.*

Recomendación:

El presidente debe instruir al personal correspondiente velar que todos los activos fijos propiedad de la entidad contengan un código de identificación y una tarjeta control, para un mejor control de los activos.

6.1.7 Deficiencia en la administración y control de los activos fijos

- a) Durante la inspección física de los activos de la entidad, no fue verificado el activo indicado a continuación:

Código	Tipo	Marca	Asignación	Observación
X	Monitor de 12” amplificado	EON	Tesorería	No identificado



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

- b) Mediante el reconocimiento físico de los mobiliarios y equipos, observamos que el reporte de inventarios de los activos suministrado por la entidad existe un equipo cuyas especificaciones no se corresponden con la física.

Código	Tipo	Marca	Asignación	Según reporte de activo	Según inspección
X	Aire acondicionado inverter 24 BTU	DAIKIN	Escuela de Notarios	Un aire de 24000 BTU	Cuatro aires de 24000 BTU

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Activos Fijos e Inventario de Muebles y Equipos, Inventario Físico, especifica:

“Para fines de control de los activos se efectuarán inventarios físicos, de manera que se garantice el recuento de todos los grupos de bienes propiedad de la institución, tomando en consideración los siguientes puntos:

- 1. Identificar cada activo por el código asignado. (Form.AF-2). Cuando no aparezca un activo se debe anotar las especificaciones del mismo, tales como: Código, descripción, ubicación, etc.*
- 2. Indagar con los custodios sobre los activos que se encuentren en el listado, pero que no se encuentren físicamente. Anotar explicaciones dadas al respecto.*
- 3. Identificar, si lo hubiere, artículos que hayan sido vendidos y que se mantengan en los libros.
Depurar los listados de activos fijos haciendo los ajustes aprobados y reclasificaciones de lugar. Conciliar el inventario con los activos fijos según el Mayor General, a la fecha de la toma física”.*

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“La razón por la que la adquisición de activos no aparece en el listado de activos fijos para los años auditados es por la razón de estar adecuando un listado de activos fijos por departamentos y filiales, pero estos no fueron*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

digitados en la relación de Excel que le suministramos, pero si figuran en los estados financieros”.

Recomendación:

Al presidente le corresponde requerir al personal competente asegurar que la información administrativa de los activos fijos propiedad de la entidad se corresponda con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos emitido.

6.1.8 Expedientes de pagos con documentación incompleta

Mediante el análisis de los desembolsos por adquisición de bienes y servicios, correspondientes a los períodos auditados 2017-2018, evidenciamos expedientes de pagos sin tener anexas la documentación soporte tales como solicitud de compras, órdenes de compra, cotizaciones, solicitud de pago, ver detalle en el **anexo 10**.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Sección Compra de Bienes y Servicios, Políticas y Procedimientos, numeral 4, sección Activos Fijos e Inventario de Muebles y Equipos, literal C, Compra de Activos Fijos, numeral 4, respectivamente especifica:

“Compra de Bienes y Servicios, Políticas y Procedimientos

- 1. Todas las compras (excluyendo caja chica) deberán ser solicitadas a los proveedores mediante la emisión de órdenes de compras donde se consignen las cantidades pedidas, precios, valores y condiciones, debidamente autorizadas por el Asistente administrativo de la Institución, y en su ausencia, por quien esté autorizado”.*

“Compra de Activos Fijos

- 4. El Tesorero, debe asegurarse de que los bienes adquiridos fueron recibidos por el departamento solicitado y que coinciden con lo especificado en la orden de compra”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

El manual antes citado, sección Compra de Bienes y Servicios, numerales 3, 7 y 8, respectivamente especifica:

“3. Las transacciones de compra se originarán mediante la emisión de una solicitud de compra por parte del sector solicitante”.

“7. Cuando la compra exceda el monto autorizado por medio de la caja chica, deberá ser aprobada por Tesorero, si excede los RD\$50,000 deberá ser aprobada por el Presidente, el tesorero y la Junta Directiva y deberá estar provista de las cotizaciones y una recomendación, de la encargada Administrativa, de cuál es la mejor opción”.

“8. Se exigirán cotizaciones dependiendo de la magnitud de la compra:

- a) Cuando la compra exceda el límite de gastos de caja chica, pero no sobrepase al equivalente de RD\$2,500.00 se requerirá de una cotización que podrá ser obtenida en forma verbal o escrita.*
- b) Cuando la compra exceda de RD\$2,501.00, pero no sobrepase al equivalente de RD\$5,000.00, se requerirá de al menos una (1) cotización por escrito y la aprobación del Tesorero.*
- c) Siempre que la compra excede de RD\$5,001.00 hasta \$20,000.00, se requerirá de dos (2) cotizaciones por escrito y la aprobación del Tesorero.*
- d) Cuando la compra alcanza o excede el equivalente de RD\$20,001.00, se requerirá de al menos tres (3) cotizaciones por escrito y la aprobación de Tesorero”.*

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: *“Los estatutos no establecen las adquisiciones con solicitud, cotizaciones ni orden de compra”.*

“Cada desembolso es aprobado por el Departamento de Tesorería y Presidencia”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad para que los desembolsos efectuados por la compra de bienes contengan anexos la solicitud, orden de compra y las cotizaciones correspondientes, en cumplimiento al Manual de Políticas y Procedimientos de la entidad.

6.1.9 Cheques para adquisición de bienes y servicios sin codificar

Al verificar los pagos por conceptos de adquisición de mobiliario, planta y equipos de los períodos 2017-2018, evidenciamos la emisión de cheques sin codificar contable, ver detalle en el **anexo 11**.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Sección Procedimientos de Contabilidad, numeral 2, especifica:

“Los documentos serán introducidos en el sistema de contabilidad computarizado, previa codificación, de acuerdo con el catálogo de cuentas”.

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º. 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“Todas las partidas registradas tienen su codificación en el sistema de contabilidad, de lo contrario no aparecería en los Estados Financieros”.*

Recomendación:

El presidente debe instruir a la encargada de contabilidad, plasmar en los cheques la codificación contable de las cuentas afectadas con el desembolso, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos emitido por la Institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6.1.10 Debilidades en el módulo de activos fijos del sistema financiero

El módulo de propiedad, mobiliario, planta y equipo del sistema financiero de la entidad presenta debilidades de funcionamiento debido a que no genera los auxiliares de las cuentas de activos fijos que incluyan los detalles pormenorizados de los bienes registrados ni el cálculo de la depreciación acumulada para cada uno de los ítems registrados en el citado módulo de la aplicación.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, sección Procedimientos de Contabilidad, numerales 5 y 6, respectivamente especifican:

“Las entradas de diario serán pasadas al diario general y al mayor general. A los mayores auxiliares se pasará directamente de la documentación (recibo de ingresos, cheques, orden de compra, etc.).

Completado el pase a los libros de todas las entradas de diario de un mes, se procede a cuadrar el mayor general y los mayores auxiliares con sus respectivas cuentas controles”.

El manual antes citado en la sección Activos Fijos e Inventario de Muebles y Equipos, literal a) Clasificación y registro de activos fijos, numeral 3, especifica:

“Los bienes de propiedad de la institución son controlados y registrados en el Auxiliar de activos fijos, de acuerdo con la política de capitalización definida. (...).

Recomendación:

El presidente debe instruir a la encargada de contabilidad, proceder a generar los registros de los activos fijos de modo que se incluyan todos los detalles que permitan el cálculo correcto de la depreciación de acuerdo con lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos emitido por la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6.1.11 Inadecuada determinación de la depreciación de los activos fijos

En verificación efectuada al rubro mobiliario, planta y equipos del período auditado 2017-2018, evidenciamos que el cálculo de la depreciación se realiza desde los montos que presentan las cuentas controles, sin considerar la fecha de entrada y salida de cada activo, dada la carencia de auxiliares. Cabe destacar que el inventario de activos suministrado no presenta, los datos necesarios que permitan determinar el deterioro de los activos propiedad de la entidad.

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, sección Activos Fijos e Inventario de Muebles y Equipos, literal a), Clasificación y registro de activos fijos, numeral 3, y literal J), Depreciación, especifica:

“Los bienes de propiedad de la institución son controlados y registrados en el Auxiliar de activos fijos, de acuerdo con la política de capitalización definida.

- *Categoría 1, los inmuebles deben contabilizarse en cuentas separadas, como lo establece el código tributario. (Tantas cuentas como inmuebles posean la institución).*
- *Categoría 2 y 3, los bienes de estas categorías pueden ser registrados de manera conjunta (una cuenta para la categoría 2 y una cuenta para la categoría 3), pero los Auxiliares deben ser separados por cada bien.*

J) Depreciación

1. *La base para el cálculo de la depreciación para fines contables, es el costo del activo y la vida útil estimada. Esto significa que, al terminar la vida útil del activo, su valor en libro será cero. Sin embargo, el activo no será retirado del auxiliar hasta que se produzca su remodelación o venta.*
2. *Los activos fijos comenzarán a depreciarse a partir del inicio del uso del bien. Para los bienes retirados o vendidos, la depreciación se calculará hasta el mes anterior a su salida”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Recomendación:

El presidente debe instruir a la encargada de contabilidad, proceder a registrar los activos y reconocer su deterioro de acuerdo con lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos emitido de la entidad.

6.1.12 Diferencia entre registro de cuentas por pagar y confirmación de saldo de proveedores

Mediante revisión de las confirmaciones de saldos recibidas de los suplidores de la entidad, verificamos que existe diferencia entre los compromisos asumidos por la institución al cierre de los años auditados 2017-2018, y los derechos exigibles de sus proveedores, por montos de **RDS\$179,296.**, y **RD\$52,908.**, respectivamente. Ver detalle en el cuadro siguiente:

Proveedor	RNC/CIE	Monto según EEFF 31/12/2017	Monto según confirmación	Diferencia neta al 31/12/2017	Monto según EEFF 31/12/2018	Monto según confirmación	Diferencia neta al 31/12/2018
KT Technology Solutions SRL	130-87152-3	20,480	28,630	(8,150)	40,960	51,990	(11,030)
Servicios Gráficos Integrados JVR SRL	130-33677-6	187,446	0	187,446	93,723	135,601	(41,878)
Total		207,926	28,630	179,296	2,433,273	2,486,181	(52,908)

El Manual de Políticas y Procedimientos del Colegio Dominicano de Notarios, Procedimientos de Contabilidad, Objetivo, especifica:

“Registrar todas las transacciones que se originan en el desarrollo de las operaciones de la Institución, con la finalidad de llevar una contabilidad organizada”.

La Norma Internacional de Auditoría NIA 505, numerales 19 y 21, respetivamente cita:

“19. La naturaleza y extensión de los procedimientos de auditoría alternativos se ven afectados por la cuenta y la afirmación de que se trate. La falta de contestación a una solicitud de confirmación 17 NIA 500, apartado 11. 18 NIA 315, apartado 31. 19 NIA 240, apartado 24. 9 puede indicar un riesgo de incorrección material no identificado con



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

anterioridad. En dichas situaciones, puede resultar necesario que el auditor revise el riesgo valorado de incorrección material en las afirmaciones y que modifique los procedimientos de auditoría planificados, de conformidad con la NIA 31520. Por ejemplo, un número mayor o menor de las respuestas a las solicitudes de confirmación previstas, puede indicar la existencia de un factor de riesgo de fraude no identificado con anterioridad que requiera ser evaluado de conformidad con la NIA 24021”.

“21. Las contestaciones en disconformidad a las solicitudes de confirmación pueden indicar la existencia de incorrecciones o de incorrecciones potenciales en los estados financieros. Cuando se identifique una incorrección, la NIA 240 requiere que el auditor evalúe si dicha incorrección es indicativa de fraude. Las contestaciones en disconformidad pueden proporcionar orientaciones sobre la calidad de las respuestas procedentes del mismo tipo de partes confirmantes o en relación con cuentas similares. Las contestaciones en disconformidad pueden también indicar una o más deficiencias en el control interno de la entidad sobre la información financiera”.

En comunicación de fecha 2 de marzo del 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martínez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, responde: *“Al cierre del año 2018 la Cuenta por Pagar Suplidor del Colegio Dominicano de Notarios son los valores pendientes por pagar a la fecha”.*

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la encargada de contabilidad, conciliar y confirmar los saldos de las cuentas por pagar a suplidores, de manera que se puedan transparentar los compromisos de la institución con sus proveedores y se puedan presentar de manera íntegra los compromisos asumidos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6.1.13 Facturas emitidas en el año 2019 previamente registradas en el año 2018

Al comparar la fecha de los registros con la fecha de los documentos que los sustentan, comprobamos facturas emitidas en el año 2019, previamente registradas en el 2018, por un monto **RD\$5,599.**, según detalles a continuación:

Fecha	Cheque n.º	Proveedor		Conceptos	Fecha factura	Registrada en fecha	Monto facturado
		Nombre	CIE / RNC				
30/01/2019	28823	Nindisa Office Suply	131-21951-9	Saldo facturas 62,73,70 y 77	14/01/2019	12/12/2018	702
11/03/2019	29237			Saldo facturas 81, 82, 85	06/02/2019	01/02/2018	4,897
Total							5,599

La Norma Internacional de Contabilidad n.º 1 (NIC.1), Identificación de los estados financieros, numeral 44, literal c), establece:

“Cada uno de los componentes de los estados financieros debe quedar claramente identificado. Además, los datos que siguen han de ser consignados en lugar destacado, y se repetirán cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:

C) la fecha de cierre o el período de tiempo cubierto por el estado financiero, según resulte apropiado en función de la naturaleza del mismo”.

Recomendación:

El presidente debe solicitar a la encargada de contabilidad delimitar a una fecha la información financiera a presentar, conforme a lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad n.º 1 (NIC.1).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

6.1.14 Expedientes de ayudas médicas con documentación incompleta

Evidenciamos mediante el análisis de una muestra de cincuenta (50) expedientes de notarios que reciben ayudas médicas, correspondientes al período de la auditoría, que estos adolecen de documentos soporte, tales como se resume a continuación:

Adolecen de:	Cantidad	%
Fotocopia del carné de Notario	18	36 %
Fotocopia de CIE	17	34 %
Carta de remisión de expediente por filial	50	100 %
Acta de aprobación de la Comisión de Ayudas	50	100 %

Ver detalle en el **anexo 12**.

El Reglamento de Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Colegio Dominicano de Notarios, artículo 6, literal a), establece:

“El procedimiento para solicitar las Pensiones y Jubilaciones es el siguiente:

- a) Toda solicitud debe ser elevada mediante escrito dirigido al Consejo Directivo, por conducto de la Presidencia, consignando sus generales de ley, explicitando sus problemas médicos y anexando los documentos y certificaciones que los avalan”.*

Mediante comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Dra. Rina Matilde Asencio De Jesús, CIE n.º 001-0113744-6, tesorera, sobre los requisitos que debe aportar un notario para solicitud de ayuda por enfermedad, explica:

- 1. “Carta de solicitud firmada por el notario*
- 2. Tener la colegiatura al día*
- 3. Fotocopia del carnet de notario*
- 4. Fotocopia de cédula actual del notario*
- 5. Carta de Remisión de expediente por la Filiar*
- 6. Diagnóstico del médico tratante*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

7. Estudios médicos realizados
8. Biopsia u otros estudios complementarios
9. Informe clínico del médico tratante
10. Medicación indicada por el médico tratante
11. Procedimientos quirúrgicos o terapias realizadas”.

En comunicación de fecha 2 de marzo de 2020, la Lcda. Marcia Padilla Martinez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“Los expedientes de ayuda médica, estas son concedidas sin completar dicho requerimiento, por la urgencia del notario, quedando ellos de completar la documentación”.*

Recomendación:

Al presidente le corresponde instruir a la tesorera, documentar los expedientes de las ayudas otorgadas por la entidad, a fin de dar cumplimiento a los que establece el Reglamento de Fondos de Pensiones y Jubilaciones de la institución.

6.1.15 Ayudas médicas consideradas como pensiones

Durante el período auditado 2017-2018, observamos que el Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Colegio Dominicano de Notarios categoriza como pensiones las ayudas médicas otorgadas a los notarios colegiados que cumplen con las condiciones requeridas para optar por dicho auxilio. Sin embargo, esta categorización es incorrecta, ya que esos notarios no son empleados del colegio

El Reglamento de Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Colegio Dominicano de Notarios, artículo 1, párrafo I, establece:

“Para los fines de este Reglamento los conceptos Pensión y Jubilación son sinónimos y es preciso entender por ellos como contribución, ayuda o auxilio pecuniario que se concede periódicamente a los colegiados que estén incapacitados temporal o irreversiblemente para el ejercicio de la función notarial, independientemente de la edad o de los méritos de los mismos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

En comunicación de fecha 11 de septiembre de 2019, la Dra. Rina Matilde Asencio De Jesús, CIE n.º 001-0113744-6, tesorera, explica: *“Por medio de la presente les informamos que para las ayudas que se otorgan a los notarios con enfermedad existe un “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones”, pero este término está mal empleado, ya que como esos notarios no son empleados de esta institución, ni mucho menos están devengando salario, además como no cotizan en la Seguridad Social, no pueden recibir pensiones, por lo que realmente les damos es Ayudas Médicas y Fúnebres a los colegiados que cumplen con los requisitos exigidos para recibir este beneficio: Como es estar al día con sus colegiaturas, traer la documentación requerida, la cual es revisada o evaluada por el médico contratado, quien también chequea al solicitante que viene aquí o de lo contrario si no se puede movilizar por su condición el doctor en medicina, va a su domicilio y allí le hace el chequeo pertinente.*

También para la aprobación de esta solicitud existe una comisión de ayuda integrada por el Presidente, la Tesorera, un miembro de la Junta Directiva y un notario que no pertenezca a la actual Junta Directiva, la cual se reúne una vez o dos veces al mes, dependiendo la urgencia o prioridad que se presente y en dicha reunión se conocen los expedientes solicitados y se levanta acta de dicha reunión”.

En comunicación de fecha 7 de noviembre de 2019, la Lcda. Marcia Padilla Martinez, CIE n.º 001-0827609-8, encargada de contabilidad, expresa: *“Referente al gasto por ayudas medicas a notarios, estas están establecidas según el párrafo 1 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones del Colegio Dominicano de Notarios, (Artículos 3,4,5,6 y 7 del Reglamento).*

Es un aporte que efectúa el Colegio Dominicano de Notarios para los notarios con incapacidad para ejercer su trabajo. Así mismo, del pago se le descuenta la colegiatura anual, seguro médico mensual (...).”

Recomendación:

Al presidente le corresponde proponer a la asamblea, el cambio del nombre del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, por uno que se corresponda con la realidad del beneficio otorgados a sus colegiados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

VII. CONCLUSIONES GENERALES

La Estructura de control interno del **Colegio Dominicano de Notarios (Codenot)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de estos resultados evaluados, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 Cuentas de disponibilidad presentada en sobregiro, por montos de **RDS\$4,152,413.**, y **RDS\$1,429,877.**
- 7.2 Diferencia en prima de cuenta de ahorro en dólares, ascendente a **RDS\$4,857.**
- 7.3 Depósitos en tránsito no revelados en el estado financiero, por un valor de **RDS\$237,725.**
- 7.4 Cheque en tránsito con antigüedad superior al plazo establecido, por monto de **RDS\$7,472.**
- 7.5 Deficiencia en la aplicación de los controles internos en el área de ingresos.
 - a) Se observó la emisión de recibos de ingresos con la misma numeración a nombre de distintas personas y diferentes montos recaudados.
 - b) Observamos inconsistencia entre la fecha de emisión de los recibos de ingresos y su numeración.
 - c) Se observó que existen recibos de ingresos nulos y vigentes que posee la misma numeración.
- 7.6 Activos fijos sin código de identificación física.
- 7.7 Deficiencia en la administración y control de los activos fijos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

- a) Durante la inspección física de los activos del Colegio Dominicano de Notarios, no fue verificado el activo.
- b) Observamos que el reporte de inventarios de los activos suministrado por la entidad existe un equipo cuyas especificaciones no se corresponden con las físicas.

7.8 Expedientes de pagos con documentación incompleta.

7.9 Cheques para adquisición de bienes y servicios sin codificar

7.10 Debilidades en el módulo de activos fijos del sistema financiero.

7.11 Inadecuada determinación de la depreciación de los activos fijos

7.12 Diferencia entre registro de cuentas por pagar y confirmación de saldo de proveedores, por valores de **RD\$179,296.**, y **RD\$52,908.**, respectivamente.

7.13 Facturas emitidas en el año 2019 previamente registradas en el año 2018, por un monto de **RD\$5,599.**

7.14 Expedientes incompletos de ayudas médicas.

7.15 Ayudas médicas consideradas como pensiones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluir la auditoría recomienda:

8.1 La máxima autoridad de la **Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)**, debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

8.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

26 de mayo de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
**DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 1

**COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

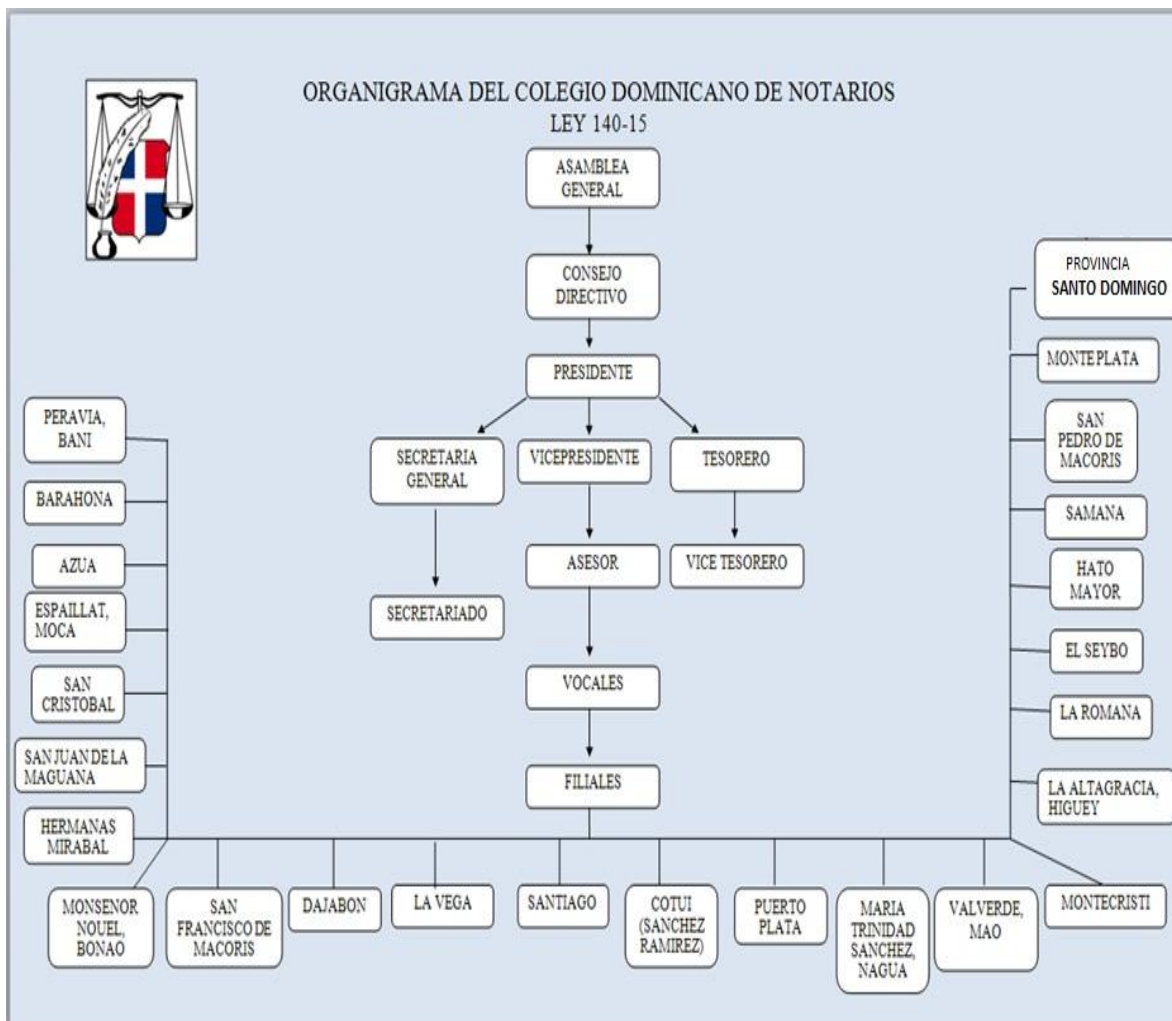
Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-2025-040	21/11/2025
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				
<i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 2



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 3

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)

Funcionarios principales de la entidad

Nombre	CIE	Cargo	Entrada	Salida (*)
Jhon Richard Paniagua Feliz	001-0100223-6	Presidente	9/01/2025	Actual
Dr. Pedro Rodriguez Montero	001-0006564-8	Expresidente	07/01/2017	7/01/2020
Dr. Antonio De Jesús Rodriguez	001-0061111-0	vicepresidente		Actual
Dr. Nelson Rudys Castillo	016-0001347-6	Exvicepresidente	07/01/2015	07/01/2017
Dra. Laura Elena Sánchez Jiménez	001-0061111-0	Secretaria General	07/01/2017	Actual
Dra. Rina M. Asencio De Jesús	001-0113744-6	Tesorera		
Dr. Jhon Richard Paniagua Feliz	001-0100223-6	Vicetesorero		
		Miembro Directivo	07/01/2015	07/01/2017
Dra. Belkis Reyno Piña	001-0391706-8	Exvicetesorero		
Dr. Luis Rafael Vilchez Marranzini	012-0009315-9	Asesor	07/01/2017	Actual
Dr. Rodolfo Pérez Mota	001-0772084-9	Asesor	07/01/2015	07/01/2017
Marcia Padilla Martínez	001-0827609-8	Encargada de Contabilidad	12/10/2015	Actual
Dr. Manuel A. Olivero Rodriguez	001-0089146-4	Miembro Directivo	07/01/2017	
Dr. José Avelino Bautista García	054-0044987-1		07/01/2015	07/01/2017
Joselin Alberdy Bueno Lora	031-0098647-4			
Domingo Deprat Jiménez	031-0189417-2			
Ursina Anico Guzmán	031-0245795-3			
Manuela Guzmán Valerio	001-0056936-7		07/01/2017	Actual
Dr. Marcelino De La Cruz Núñez	001-0332436-4			
Dra. Rufina Fior Daliza Jiménez	025-0001489-5		07/01/2017	
Antonio Rodriguez Tejada	001-0455175-9		07/01/2015	
Altagracia Roque Estévez	056-0040728-1			
Dr. Manuel Espinal Cabrera	031-0105594-9		07/01/2017	
Dra. Ramona Del Carmen Diaz	031-0102881-3			
Dr. Luis José Cruz Ramirez	031-0150317-9			
Dra. Ana Hilda Novas Rivas	077-0000243-4			
Dra. Lidia Maria Duran Capellán	001-0063447-6			

* A excepción del Presidente la fecha de salida indicada como "Actual" corresponde al momento del cierre del trabajo de campo de la auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 4

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Desembolsos realizados sin factura

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
Bienes de Usos					
09/02/2018	25624	Grupo Cometa SAS	101019433	Compra de 4 baterías Trojan 6V 225AMP	30,500
03/09/2018	27443	Lisaudy General Import	130936481	Compra de 2 CPU 2 UPS y un monitor para las filiales Barahona, San Juan y monitor Puerto Plata	23,400
14/12/2018	28458	Muebles Omar	101049847	Compra de archivo de metal import mercury 4 gavetas, color gris, para fiscalía	9,464
Subtotal					63,364
Gastos generales					
06/03/2017	2214	Aníbal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Servicio de internet Orange a diferentes filiales	38,100
10/03/2017	22713	Tricom S.A.	101-50252-5	Pago de servicio	56,162
15/06/2017	23605				50,486
01/08/2017	23996				37,466
27/09/2017	24555				57,000
15/11/2017	25018				33,600
16/01/2018	25566				105,219
31/05/2018	26581	Jonathan Guzman.	001-1722781-9	Reembolso según relación anexa	6,542
01/06/2018	26596	Altice Dominicana	101-61878-7	Pago de servicio	48,960
06/08/2018	2741				51,945
01/11/2018	27976	Claro	101-00157-7	Pago de servicio en las filiales	25,452
Subtotal					510,931
Total					574,295



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
1/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta Dejado de Retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento TSS	Base imponible	ISR según análisis	ISR según la entidad	Dejado de retener
Enero							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Febrero							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Marzo							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Abril							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Mayo							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Junio							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Julio							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Agosto							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Septiembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Octubre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Noviembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Diciembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Total 2017		1,200,000	70,920	1,129,080	106,929	0	106,929



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
2/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta Dejado de Retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento TSS	Base imponible	ISR según análisis	ISR según la entidad	Dejado de retener
Enero							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Febrero							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Marzo							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Abril							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Mayo							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Junio							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Julio							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Agosto							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Septiembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Octubre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Noviembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Diciembre							
Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	5,910	94,090	8,911	0	8,911
Total 2018		1,200,000	70,920	1,129,080	106,929	0	106,929
Total		2,400,000	141,840	2,258,160	213,858	0	213,858



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
3/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Cuentas por Pagar						
12/03/2018	2550	Cándido Manuel Torres	001-0006654-7	Servicios fotográfico	20,000	2,000
					4,000	400
					8,000	800
					7,000	700
					4,000	400
					6,000	600
30/07/2018	27152				8,000	800
					8,000	800
					8,000	800
					4,000	400
					6,000	600
					6,000	600
24/08/2018	2770				6,000	600
					5,000	500
					5,000	500
					4,000	400
01/04/2019	29359				18,000	1,800
					5,000	500
					5,000	500
11/02/2019	28844				10,000	1,000
					18,000	1,800
					16,000	1,600
03/06/2019	29947				5,000	500
					16,000	1,600
		8,000	800			
		5,000	500			
		8,000	800			
03/07/2019	30357	10,000	1,000			
		24,000	2,400			
		10,000	1,000			
		16,000	1,600			
		Rueda de prensa 5 diciembre 2018	5,000	500		
		Subtotal	288,000	28,800		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
4/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Servicios Personales						
05/01/2017	002224	Nelson Rafael Santana Artiles	072-0003721-1	Honorarios	40,000	4,000
13/01/2017	022229	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
27/01/2017	022437	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
	022441	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
13/04/2017	022993	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
19/04/2017	2262	Wander Duran	001-0057531-5		10,000	1,000
28/04/2017	023179	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
	023181	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
12/05/2017	023216	Wander Duran	001-0057531-5		7,500	750
03/07/2017	023717	Nelson Rafael Santana Artiles	072-0003721-1		18,000	1,800
04/07/2017	023719	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		72,000	7,200
31/07/2017	23990	Wander Duran	001-0057531-5		7,500	750
	023981	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
15/08/2017	024010	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
30/08/2017	024242	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
	024270	Gc Films	430-076279		25,000	2,500
16/10/2017	002408				48,000	4,800
15/11/2017	024844	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
30/11/2017	025034				12,500	1,250
	025043	Frank Beltre	010-0013015-1		13,500	1,350
	025044	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
	15/12/2017	025254	Enrique Martínez Velásquez		12,500	1,250
31/12/2017	025314		001-0057531-5		12,500	1,250
	025319	Frank Beltre	010-0013015-1		13,500	1,350
	025320	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
14/12/2018	028433	Albinson Méndez.	223-0022653-1		5,000	500
	028434	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
	028478	Eduardo Jorge Prats	001-1226092-2		200,000	20,000
21/12/2018	028521				236,000	23,600
	002985	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4		106,200	10,620
27/12/2018	028490	Albinson Méndez.	223-0022653-1		5,000	500
	028491	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		12,500	1,250
	028496	Frank Beltre	010-0013015-1		13,500	1,350
	028497	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000	2,000
28/12/2018	002994	Elba Milagros Del Orbe	001-1680001-2		15,000	1,500
Subtotal					1,113,200	111,320



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
5/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Gastos Generales						
13/01/2017	22184	Julia Colombina Castaño Jacquez	031-0295127-8	Pago de local de filiar	10,000	1,000
	22193	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3		7,500	750
	22218	Guarina Dickson S.	071-0001581-2		5,000	500
	22220	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8		7,000	700
	22222	Carlos Julio Feliz Reyes	019-0013521-9		60,000	6,000
	22224	Blas Hernández De La Cruz	025-0000160-3		4,500	450
	22226	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5		8,000	800
	22192	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800
22195	Cesar Núñez	S/N	9,000		900	
27/01/2017	22415	Mario José Pérez	056-0135376-5		6,500	650
	22416	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		7,000	700
	22419	Josefina Bonilla	Pas-501931361		12,000	1,200
	22421	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000
	22424	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	22426	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800
	22428	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300
	22430	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000
	22432	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	22434	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
22436	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6	8,000		800	
22443	Marianela Urbáez	002-0101993-2	5,500		550	
13/04/2017	22970	Julia Colombina Castaño Jacquez	031-0295127-8		10,000	1,000
	22975	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800
	22976	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3		7,500	750
	22978	Cesar Núñez	S/N	9,000	900	
	22982	Guarina Dickson S.	071-0001581-2	5,000	500	
	22984	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8	7,000	700	
	22989	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5	8,000	800	
28/04/2017	23147	Blas Hernández De La Cruz	025-0000160-3	3,500	350	
	23153	Marianela Urbáez	002-0101993-2	5,500	550	
	23156	Mario José Pérez	056-0135376-5	6,500	650	
	23157	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7	7,000	700	
	23159	Rafael De La Cruz	S/N	9,000	900	
Subtotal					310,500	31,050



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
6/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Gastos Generales						
28/04/2017	23160	Josefina Bonilla	501931361	Pago de local de filiar	12,000	1,200
	23162	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000
	23165	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	23167	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800
	23169	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300
	23171	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000
	23173	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	23175	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
15/11/2017	23177	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800
	24839	Blas Hernández De La Cruz	025-0000160-3		5,500	550
	24847	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5		8,000	800
	24851	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8		7,000	700
	24853	Guarina Dickson S.	071-0001581-2		5,000	500
	24857	Cesar Núñez	S/N		9,000	900
	24858	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3		7,500	750
	24860	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800
30/11/2017	24864	Julia Colombina Castaño Jaquez	031-0295127-8		10,000	1,000
	25036	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000
	25039	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	25045	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800
	25047	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
	25049	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	25050	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300
	25052	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800
	25055	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000
	25057	Josefina Bonilla	501931361		12,000	1,200
	25058	Rafael De La Cruz	S/N		9,000	900
	25059	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		7,000	700
15/12/2017	25061	Marianela Urbáez	002-0101993-2	5,500	550	
	25250	Blas Hernández De La Cruz	025-0000160-3	5,500	550	
	25257	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5	8,000	800	
	25260	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8	7,000	700	
	25262	Guarina Dickson S.	071-0001581-2	5,000	500	
	25267	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3	7,500	750	
	25269	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7	8,000	800	
Subtotal					305,500	30,550



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
7/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Gastos Generales						
31/12/2017	25316	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6	Pago de local de filiar	10,000	1,000
	25317	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	25321	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800
	25323	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
	25325	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	25326	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300
	25328	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800
	25331	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000
	25333	Josefina Bonilla	501931361		12,000	1,200
	25334	Rafael De La Cruz	S/N		9,000	900
	25335	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		7,000	700
25336	Marianela Urbáez	002-0101993-2	5,500		550	
15/02/2018	25339	José Manuel Duarte Pérez.	056-0135376-5		18,000	1,800
	25649	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8		7,000	700
	25651	Guarina Dickson S.	071-0001581-2		5,000	500
	25655	Cesar Núñez	S/N		9,000	900
	25656	Betty Altagracia Méndez Gómez	012-0060929-3		7,500	750
	25658	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800
	25662	Julia Colombina Castaño Jáquez	031-0295127-8		10,000	1,000
	25634	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5		8,000	800
28/02/2018	25670	Carlos Julio Feliz Reyes	019-0013521-9		60,000	6,000
	2508	Porfirio Fígaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000
	2509	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	2513	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800
	2515	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
	2517	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	2518	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5	13,000	1,300	
	2520	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7	8,000	800	
	2523	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1	10,000	1,000	
	2525	Josefina Bonilla	Pas-501931361	12,000	1,200	
	2526	Rafael De La Cruz	S/N	9,000	900	
14/09/2018	2527	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7	7,000	700	
	2528	Marianela Urbáez	002-0101993-2	5,500	550	
	27619	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5	8,000	800	
	27621	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8	7,000	700	
Subtotal					363,500	36,350



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
8/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener
Gastos Generales						
14/09/2018	27622	Guarina Dickson S.	071-0001581-2	Pago de local de filiar	5,000	500
	27626	Cesar Núñez	S/N		9,000	900
	27627	Betty Altagracia Méndez Gómez	012-0060929-3		7,500	750
	27629	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800
	27633	Julia Colombina Castaño Jaquez	031-0295127-8		10,000	1,000
28/09/2018	27670	José Manuel Duarte Pérez.	056-0135376-5		4,500	450
	27674	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000
	27675	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000
	27679	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800
	27681	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000
	27683	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550
	27684	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300
	27686	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800
	27689	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000
	27691	Josefina Bonilla	Pas-501931361		12,000	1,200
	27692	Rafael De La Cruz	S/N		9,000	900
	27693	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		7,000	700
	11/10/2018	27694	Marianela Urbáez		002-0101993-2	5,500
27749		Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5		5,500	550
27751		Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8		8,000	800
27752		Guarina Dickson S.	071-0001581-2		7,000	700
27756		Cesar Núñez	S/N		5,000	500
29/10/2018	27757	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3		9,000	900
	27759	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		7,500	750
	27763	Julia Colombina Castaño Jaques	031-0295127-8		8,000	800
	27944	José Manuel Duarte Pérez.	056-0135376-5	10,000	1,000	
	27948	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6	10,000	1,000	
	27949	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0	8,000	800	
	27953	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6	10,000	1,000	
	27955	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8	5,500	550	
	27957	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4	13,000	1,300	
	27958	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5	8,000	800	
Subtotal					297,500	29,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 5
9/9

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Impuesto Sobre la Renta dejado de retener

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto	ISR dejado de retener	
Gastos Generales							
29/10/2018	27966	Rafael De La Cruz	S/N	Pago de local de filiar	7,000	700	
	27967	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		5,500	550	
14/12/2018	28437	Blas Hernández De La Cruz	025-0000160-3		5,500	550	
	28438	Manuel Elpidio Uribe Emiliano.	027-0005293-5		8,000	800	
	28439	Luz Del Alba Moya Peguero	049-0005868-8		7,000	700	
	28442	Guarina Dickson S.	071-0001581-2		5,000	500	
	28443	Cesar Núñez	S/N		9,000	900	
	28445	Betty Altagracia Méndez Gomez	012-0060929-3		7,500	750	
	28449	Omar Enrique Montes De Oca	006-0022797-7		8,000	800	
	28453	Julia Colombina Castaño Jaquez	031-0295127-8		10,000	1,000	
27/12/2018	28489	Porfirio Figaro Kelly	065-0000164-6		10,000	1,000	
	28493	Berenice Castillo Rijo	028-0074721-0		10,000	1,000	
	28494	Rafael B. Santana Guilamo	026-0059040-6		8,000	800	
	28498	Eusebio Carlos Pérez Pérez	044-0019599-8		10,000	1,000	
	28500	Rumaldo Abel Bello	041-0004049-4		5,500	550	
	28502	Julio Cesar Rodriguez	001-0403777-5		13,000	1,300	
	28503	Juan De Jesús Aguilera	034-0008489-7		8,000	800	
	28505	Santa Celenia Andújar Mejía	003-0013835-1		10,000	1,000	
	28508	Josefina Bonilla	Pas-501931361		12,000	1,200	
	28510	Rafael De La Cruz	S/N		9,000	900	
	28511	Pedro Fabian Cáceres.	048-0016698-7		7,000	700	
	28512	Marianela Urbáez	002-0101993-2		5,500	550	
	28517	José Manuel Duarte Pérez.	056-0135376-5		18,000	1,800	
Subtotal					198,500	19,850	
Total					5,134,860	501,528	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 6
1/2

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Desembolsos realizados sin documentación soporte

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto
Gastos Generales					
12/01/2017	2124	R. Lopez Asociados S. SRL	131-12384-8	Pago de publicidad	32,709
02/02/2017	22945	K TECH Solución SRL	130-87152-3	Pago facturas 1443 y 1444	20,480
07/02/2017	22462	Anibal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Reposición fondo caja chica Central	29,751
13/02/2017	22631	Ursina Anico	031-0245795-3	Comisión de ayuda médica	5,000
13/02/2017	2188	Anibal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Compra de suministro de limpieza	20,000
02/03/2017	22703	Natividad López Contreras	048-0029826-9	Ayuda fúnebre fallecimiento	19,000
14/03/2017	22748	Ursina Anico	031-0245795-3	Comisión de ayuda médica	5,000
	2215	Anibal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Combustible	4,200
30/03/2017	22930	Juan Francisco Castro	008-0002632-0	Contribución de gastos funeral	19,000
07/04/2017	22952	Apolinar Rodríguez Solís.	001-0296602-5		20,000
	22967	Luis Diney Ramírez Ramírez.	012-0012713-0		19,000
13/04/2017	22995	Ursina Anico	031-0245795-3	Comisión de ayuda médica	5,000
	22996	Iris Narcisa De Frías Contreras	001-0203745-4	Contribución de gastos funeral	5,000
	23146	Nilson Js. Precina Calderón.	010-0032917-5		19,000
	23145	Fabio Antonio Lapaix Suazo.	010-0017527-1		19,000
	23217	Mirian Alt. Apolinario La Paz	001-0714462-8		40,000
12/05/2017	23219	Alberto Ramírez Otaño	018-0017936-6	Contribución de gastos funeral	19,000
	23248	Ursina Anico	031-0245795-3		5,000
	23249	Iris Narcisa De Frías Contreras	001-0203745-4	Comisión de ayuda médica	5,000
	23397	Anibal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Combustible	20,000
30/05/2017	23444	Valerie Torrens	001-1849735-5	Abono Hoteles Hard Rock y Catatonia	731,147
13/06/2017	2312	Wilson Domínguez A.	031-0093998-6	Contribución de gastos funeral	19,000
15/06/2017	23642	Iris Narcisa De Frías Contreras	001-0203745-4	Comisión de ayuda médica	5,000
	23641	Ursina Anico	031-0245795-3	Contribución de gastos funeral	5,000
20/06/2017	2306	Yerania M. Rivas Tejada	054-0109532-7		24,000
	2307	Juan Rafael Reyes González	031-0200136-3		40,000
	2310	Yluminada C. Taveras Paulino	031-0035076-2		20,000
	2311	Luis Nicolás Álvarez Acosta	031-0068380-8		19,000
	2313	Maximiliano Tejada Espinal	031-0207889-0		19,000
24/07/2017	23951	Valerie Torrens	001-1849735-5	Cobro Foro Internacional Jornada	232,500
25/07/2017	2366			Pago del hotel para el foro internacional	150,000
30/08/2017	2377	Mirton Alberto Figuereo	S/N	Compra servilleta, vasos y materiales de limpieza	20,000
05/09/2017	24295	Edeeste	101-82021-7	Pago de servicio	53,957
Subtotal					1,669,744



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 6
2/2

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Desembolsos realizados sin documentación soportes

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Monto
Gastos Generales					
21/09/2017	2390	Jhon Ricardo Paniagua Feliz	001-1242334-8	Evento Hotel Catatonia y Hard Rock	200,000
31/10/2017	24805	Jacqueline A. Norberto Perez	001-0577810-4	Contribución de gastos funeral	20,000
	24806	Felipe Otaño de Oleo	001-1166374-6		20,000
15/11/2017	25023	Jhon Ricardo Paniagua Feliz	001-1242334-8	Abono factura Hotel Catatonia y Hard Rock	250,000
24/11/2017	2427				200,000
15/12/2017	25281				300,000
04/01/2018	25350				Altice Dominicana
17/01/2018	25567	Tricom S.A.	101-50252-5		95,238
31/01/2018	2473	Juan A. Cabrera Batista	001-0526852-4	Reposición de caja chica	2,914
19/02/2018	25826	Tricom S.A.	101-50252-5	Pago de servicio	48,234
09/03/2018	25834	Editora Listín Diario, S.A.	1-01-01433-4	Pago publicidad	38,356
15/03/2018	26031	Máxima Alt. Hernández Z.	001-0206691-7	Ayuda médica	50,000
	26020	Daniel Adriano JS. Gomez.	S/N	Pago publicidad	10,000
05/04/2018	26075	Evelyn Karina Pineda Perez	001-1365563-3	Contribución de gastos funeral	15,850
	26076	Mercedes D. Diaz Santana	001-0119789-5		20,000
		26080	Tricom S.A.	101-50252-8	
11/05/2018	26337	Edeeste	101-82021-7	Pago de servicio	53,210
15/05/2018	2649	Hinna Joselyn Veloz Matos	001-0548927-2	Contribución de gastos funeral	18,000
13/07/2018	27074	Jonathan Guzmán.	001-1722781-9	Envío papel de seguridad	4,250
19/07/2018	2712	Angel M. Sánchez Garcia	S/N	Compra de ingredientes, café, té, etc.	10,000
30/07/2018	27155	Altice Dominicana	101-61878-7	Pago de servicio	52,294
31/07/2018	27156		101-61878-7		37,481
15/08/2018	2759	Paula Yolinet Franco Olivo	023-0157059-1	Contribución de gastos funeral	40,000
	2760	Dulce M. Betances Muñoz	001-0425130-6		20,000
18/09/2018	27659	Altice Dominicana	101-61878-7	Pago de servicio	47,033
19/09/2018	27660				20,245
Subtotal					1,648,739
Total					3,318,483



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 7
1/4

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Aporte al Sistema de la Seguridad Social dejados de retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento según la entidad	Descuento según análisis	Dejado de retener
2017					
Enero					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Febrero					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Marzo					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Abril					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Mayo					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Junio					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Julio					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 7
2/4

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Aporte al Sistema de la Seguridad Social dejados de retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento según la entidad	Descuento según análisis	Dejado de retener
2017					
Agosto					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Septiembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Octubre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Noviembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Diciembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Total 2017		1,920,000	0	113,472	113,472
2018					
Enero					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 7
3/4

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Aporte al Sistema de la Seguridad Social dejados de retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento según la entidad	Descuento según análisis	Dejado de retener
2018					
Febrero					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Marzo					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Abril					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Mayo					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Junio					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Julio					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Agosto					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 7
4/4

Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT)
Aporte al Sistema de la Seguridad Social dejados de retener

Nombre	CIE	Sueldos Brutos	Descuento según la entidad	Descuento según análisis	Dejado de retener
2018					
Septiembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Octubre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Noviembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
2018					
Diciembre					
Dr. Pedro Rodriguez	001-0006564-8	100,000	0	5,910	5,910
Dra. Rina Asencio	001-0113744-6	30,000	0	1,773	1,773
Dra. Laura Sánchez	001-0061111-0	30,000	0	1,773	1,773
Subtotal		160,000	0	9,456	9,456
Total 2018		1,920,000	0	113,472	113,472
Total		3,840,000	0	226,944	226,944



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 8

**Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Depósitos en tránsito no revelados en el estado
financiero**

Fecha	Monto	Días laborable de tránsito
15/10/2018	7,700	53
17/10/2018	25,954	51
20/10/2018	9,048	49
23/10/2018	10,747	47
31/10/2018	8,740	41
	16,120	
01/11/2018	3,650	40
02/11/2018	2,708	39
07/11/2018	23,285	38
08/11/2018	1,925	37
12/11/2018	8,331	34
	19,077	
13/11/2018	6,006	33
14/11/2018	337	32
16/11/2018	12,674	30
19/11/2018	1,925	29
22/11/2018	7,880	26
27/11/2018	16,124	23
28/11/2018	2,888	22
29/11/2018	11,912	21
30/11/2018	5,600	20
04/12/2018	241	18
06/12/2018	15,084	16
07/12/2018	7,700	15
13/12/2018	8,399	11
18/12/2018	3,670	8
Total	237,725	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 9

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Deficiencia en la aplicación de los controles internos en el área de ingresos
Inconsistencia entre la fecha y la numeración de los recibos de ingresos

Fecha del recibo	No recibo	Concepto	Monto
07/12/2017	1010210	Seguro medico	2,458
	1010211		2,458
	1010212		1,229
	1010213		1,229
	1010214		4,600
	1010215		7,308
08/12/2017	1010200	Colegiatura	2,392
	1010201		3,000
11/12/2017	1010196	Compleativo	334
17/01/2017	1006443	Colegiatura	2,000
	1006429		1,000
	1006428		1,000
	1006427		1,000
	1006433		1,000
18/01/2017	1006364	Ventas T-Shirt	300
	1006393	Colegiatura	1,000
	1006394	Seguro Medico	2,384
	1006400	Colegiatura	1,000
19/01/2017	1006399	Por ciento Lotería	250
	1006420	Colegiatura	2,660
	1006422	poder Notarial	2,000
	1006424	Seguro Medico	5,943
	1006423	Colegiatura	1,000
	1006425	Por ciento Lotería	250
	1006426		100
23/01/2017	1006522	Colegiatura	3,500
	1006523		2,000
	1006524	Seguro Medico	5,650
24/01/2017	1006508	Congreso	6,300
	1006509	Colegiatura	3,000
	1006510		3,000
	1006511		2,000
	1006512		2,000
	1006513		1,000
	1006514	Seguro Medico	6,079
	1006515		6,145
	1006516	Colegiatura	13,824



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 10
1/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Expedientes de pagos con documentación incompleta

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto	Adolece de:
Bienes de Uso						
01/03/2017	25847	Juan Iglesia	102-44924-6	Compra de tarjetas, certificados, invitaciones	92,618	Sin orden de compra
07/07/2017	2339	Lisaudy General Import	130-93648-1	Compra de 1 computadora HP-8300	8,000	
14/07/2017	23930	RGM Multi Services	131-28292-1	Compra de card printer with single laminator	247,800	Sin solicitud de compra
01/09/2017	24289	Furcal Comunicación & Tecnología	101-79984-6	Pago 80% del sistema de vigilancia	59,380	Sin aprobación
05/09/2017	24296	Servicios Gráficos Integrados JVR SRL	130-33677-6	Avance 35% a revista notarios No.7	100,933	
27/10/2017	2414	Furcal Comunicación & Tecnología	101-79984-6	Estructuración y organización centro técnico	90,612	Sin orden de compra
30/10/2017	24818	Ferrer Columna	130-93768-2	Reembolso compra de CPU	3,150	Sin aprobación
09/02/2018	25624	Grupo Cometa SAS	101-01943-3	Compra de 4 baterías Trojan 6V 225AMP	30,500	Sin orden de compra
	25630	Soluciones Impresas y Más	131-30442-7	Impresiones, placas, stickers, lapiceros, gorras, banners, certificados.	100,000	
15/02/2018	2483	Furcal Comunicación & Tecnología	101-79984-6	Sistema de vigilancia HD Indoor, IP cámaras	133,142	
	26024	Soluciones Impresas y Más	131-30442-7	Impresiones, placas, stickers, lapiceros, gorras, banners, certificados)	167,752	
13/04/2018	26119	Furcal Comunicación & Tecnología	101-79984-6	Pago 50% Firewall Microtic para seguridad de la red internet	63,198	
	26279	Technan Comercial	131-11600-2	Compra de cámara Nikon D 3400 y accesorios	43,606	
30/06/2018	2698	Frank Beltré	130-04589-5	Pago de factura compra de aire acondicionado	28,577	Sin cotización
30/07/2018	27153	Juan Iglesia	102-44924-6	Compra de papel, talonarios y tarjetas de presentación	99,120	Sin solicitud de pago
24/08/2018	2769			Abono 50% de la factura 387 de dic. 2017	46,374	Sin las cotizaciones requerida
	27425			Compra de control de asistencia ponchador	37,550	Sin solicitud de pago



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 10
2/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Expedientes de pagos con documentación incompleta

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto	Adolece de:	
Bienes de Uso							
30/08/2018	2773	Open Road International	131-45934-1	Compra de televisor Led HD Smart 32p	10,000	Sin las cotizaciones requerida	
03/09/2018	27443	Lisaudy General Import	130-93648-1	Compra de 2 CPU 2 UPS y un monitor	23,400	Sin solicitud de pago	
07/09/2018	2797	Omega Tech	122-02152-3	Compra de dos impresoras HP Laserjet	8,980	Solicitud de compra, cotizaciones requerida,	
07/12/2018	28271	Luis Antonio Feliz Rivas	001-1432820-6	Compras de aire acondicionado Escuela de Notarios	179,141	Sin solicitud de pago	
	28276			Compra de sillas para la Escuela de Notarios y Combustible	183,255		
14/12/2018	28458	Muebles Omar	101-04984-7	Compra de archivo de metal import mercury 4 gavetas	9,464		
Servicios Personales							
12/01/2018	25544	Aníbal A. Aponte Rivera.	001-1149078-5	Pago Prestaciones Laborales	39,027	Carta de desvinculación, solicitud de emisión del cheque y sin la codificación del gasto	
15/01/2018	25545	Karen J. Rondón Poueriet.	001-1279735-2		87,072		
30/01/2018	25568	Mirton A. Figuereo Reyes.	001-0352726-3		71,471		
15/02/2018	25819	Wendy Sanchez De Cabrera	001-1534270-1		186,488		
31/05/2018	26578	Elba Milagros Del Orbe.	001-1680001-2		130,927		
13/07/2018	27086	Jonathan Guzman	001-1722781-9		6,546		
17/08/2018	27369	Sandra I. Cruz Gomez.	044-0023629-7		34,915		
30/08/2018	27380	José Misael Castillo Rodriguez.	402-2569992-1		26,493		
30/10/2018	2905	Angel Oscar Reyes Alvarado.	S/I		60,008		
31/10/2018	2918	Victor Andrés Garcia.	028-0003984-0		60,008		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 10
3/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Expedientes de pagos con documentación incompleta

Fecha	N.º cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto	Adolece de:	
Gastos Generales							
13/02/2017	2181	Anibal A. Aponte Rivera	001-1149078-5	Para compra suministro de limpieza	20,000	Orden de compra	
14/03/2017	2222				20,000		
15/05/2017	23396				18,877		
15/11/2017	2421			Compra papel servilleta y desechable de la Sede	20,000		
06/04/2018	2620	Angel M. Sanchez Garcia	001-1168674-7	Compra de papel desechable y condimentos para el te	20,000		
15/05/2018	2664	Jonathan Guzmán	001-1722781-9	Compra de utensilio y suministro de limpieza	20,000		
17/08/2018	27366	Luis Antonio Feliz Rivas	001-1432820-6		10,000		
29/10/2018	2901				20,000		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 11
1/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Cheques para la adquisición de bienes y servicios sin codificar

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
Bienes de Uso					
07/07/2017	2339	Lisaudy General Import	130-93648-1	Compra de 1 computadora HP-8300	8,000
14/07/2017	23930	RGM Multi Services	131-28292-1	Compra de card printer with single laminator	247,800
01/09/2017	24288	Furcal Comunicación & Tecnología	101-79984-6	Estructuración y organización centro técnico de la sede central	121,655
	24289			Sistema de vigilancia en alta definición IP sede central	59,380
27/10/2017	2414			Estructuración y organización centro técnico de la sede central	90,612
30/10/2017	24818	Ferrer Columna	130-93768-2	Instalación de programa en PC	3,150
31/10/2017	2422	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4	Sistema de vigilancia en alta definición IP	100,528
	24815				130,461
15/12/2017	25285			Sistema de vigilancia HD Indoor IP Cámaras paqueo, techo y frente	133,142
09/02/2018	25624	Grupo Cometa SAS	101-01943-3	Compra de 4 baterías Trojan 6V 225AMP	30,500
15/02/2018	2483	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4	Sistema de vigilancia HD Indoor, IP cámaras	133,142
12/03/2018	2546	RGM Multi Services	131-28292-1	Compra de ribbon	12,036
13/04/2018	26119	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4	Firewall Microtic para seguridad de la red internet	63,198
13/04/2018	26279	Technan Comercial	131-11600-2	Compra de cámara Nikon D 3400 y accesorios	43,606
06/06/2018	26616	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4	Firewall para seguridad de la red internet control	63,198



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 11
2/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Cheques para la adquisición de bienes y servicios sin codificar

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
Bienes de Uso					
30/06/2018	2698	Frank Beltré	130-04589-5	Aire acondicionado oficina	28,577
24/08/2018	27425	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4	Compra de control de asistencia ponchador	37,550
30/08/2018	2773	Open Road International	131-45934-1	Televisor Led HD Smart 32p	10,000
03/09/2018	27443	Lisaudy General Import	130-93648-1	Compra de 2 CPU 2 UPS y un monitor	23,400
07/09/2018	2797	Omega Tech	122-02152-3	Compra de dos impresoras HP Laserjet	8,980
14/12/2018	28458	Muebles Omar	101-04984-7	Compra de archivo de metal import mercury 4 gavetas	9,464
Honorarios					
05/01/2017	002224	Nelson Rafael Santana Artiles	072-0003721-1	Honorarios	40,000
28/04/2017	023181	Ernesto Dotel Núñez	001-0113891-5		20,000
31/07/2017	023981	Frank Beltre	010-0013015-1		20,000
30/11/2017	025043	Ingrid Hidalgo Martínez	001-0721097-3		13,500
15/05/2018	002659	Enrique Martínez Velásquez	001-0057531-5		150,000
31/05/2018	026549	Eduardo Jorge Prats	001-1226092-2		12,500
14/12/2018	028478	Furcal Comunicación & Tecnología	131-63127-4		200,000
21/12/2018	028521	Elba Milagros Del Orbe	001-1680001-2		236,000
28/12/2018	002994				15,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 11
3/3

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Cheques para la adquisición de bienes y servicios sin codificar

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
Tesorería de la Seguridad Social					
30/03/2017	2254	Tesorería De La Seguridad Social	401-51707-8	Pago a Tesorería de la Seguridad Social	102,940
30/06/2017	002329				111,626
31/07/2017	002368				116,368
30/08/2017	002375				110,289
31/12/2017	025305				117,598
31/01/2018	002453				114,766
28/02/2018	25840				103,645
31/05/2018	002682				103,246
28/09/2018	2830				92,326
30/11/2018	002908				93,733
17/12/2018	002961				92,805
Seguro Médico					
01/02/2017	022465	Humano Seguros, S.A.	1-0201717-4	Pago Póliza	654,544
06/06/2017	023453				624,713
09/01/2018	025355				701,245
06/06/2018	026621				686,194
27/12/2018	028527				814,271



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 12
1/2

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Expedientes de ayudas médicas con documentación incompleta

No.	Beneficiario	CIE	Adolece de:
1	Agustín Romero Caminero	001-0294908-8	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
2	Agustín Aquino Torres	008-0001994-5	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
3	Cristina Providencia Nina S.	001-0061019-5	Fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
4	Elsa Ysidora Batista	001-0734624-9	Fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
5	Euclides Marmolejos Vargas	001-0071463-3	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
6	Edgar Darío Cuevas Mateo	001-0473148-4	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
7	Fernando Antonio Graciano Reyes	001-0742198-4	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
8	Fernando Ramírez	000-0000000-5	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
9	Francisco Amado Aponte Aponte	001-0790352-8	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
10	Francisco Antonio Lendor Sanabia	001-0189658-7	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
11	Francisco Julio Abreu Reimen	001-0018072-8	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
12	Gladys A. Dickson Serrano	001-0086389-3	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
13	Guarocuya Olmos Gómez	002-0020667-0	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
14	Nicasio Diaz Rosario	001-0213457-4	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
15	Noemi Ortiz	077-0000183-2	Fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
16	Osvaldo Baldemar Castillo	001-0753630-2	Fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
17	Samuel Mancebo Urbáez	018-0006161-4	Foto copia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
18	Santa Espejo Columna	001-0056738-7	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
19	Sergio Adriano Uribe Matos	001-0082444-0	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
20	Sonia Margarita Sánchez	001-0695816-8	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
21	Teóduo Valenzuela Pérez	001-0110440-4	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
22	Tulio Antonio Ramírez Báez	001-0112512-8	Fotocopia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
23	Vinicio Regalado Duarte	001-0145315-7	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
24	Wilfredo Cesar Nanita Peña	001-0110440-4	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>

Anexo 12
2/2

Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
Expedientes de ayudas médicas con documentación incompleta

No.	Beneficiario	CIE	Adolece de:
25	Xiomara Magdeline Luciano L.	045-0005694-2	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
26	Yanet Altagracia García Martínez	001-0519318-9	
27	Yris Dianilda Acosta Figuereo	001-0519318-9	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
28	Felipe Peña Peña	031-0303692-1	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
29	Maribel Altagracia Sánchez	031-0102684-1	
30	Mayra Josefina Toribio Pérez	031-0063286-2	
31	Miguel Fermín Mejía S	023-0013661-7	
32	Vicente Medina Pérez	023-0020642-8	
33	Víctor Francisco Polanco	023-0030895-0	
34	Francisco Javier Ferreras Báez	018-0009057-1	
35	Sandra E. Pineda Mesa	018-0017922-6	
36	José Ramon Santana Matos	018-0012018-8	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
37	Amarilis A. Muñoz Hidalgo	001-0727389-8	Foto copia del carnet de Notario, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
38	Ana Yanet Peña Tavares	037-0006335-1	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
39	Andrés Alvarado Méndez	097-0009577-2	
40	Arturo Andrés Serrata Severino	037-0061268-6	
41	Blasina Peña Tavares	037-0004455-9	
42	Hugo Almonte Guillen	037-0001159-0	
43	Juan A. Pavón Marmolejos	037-0048238-7	
44	Luis Omar Guerra Hart	037-0002396-7	
45	María Francisca Hernández P.	001-0187994-8	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
46	Nereida Rojas González	037-0021080-4	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
47	Rafael A. Domínguez Schild	037-0001278-8	Fotocopia del carnet de Notario, fotocopia de cédula, carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
48	Raymundo Rodríguez Peralta	037-0043791-0	Carta de remisión de expediente por filial, acta de aprobación de la comisión de ayudas
49	Alíro De Jesús Rodríguez	069-0002636-7	
50	Práxedes Gómez Pérez	068-0004317-3	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8ec755c7-2d0f-47a4-8eff-a709e202edc0>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN N.º AUD-2026-023

**QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO
DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-023

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS (CODENOT)

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, **Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**, en el salón sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 29 de enero de 2019 el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-011, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 10-04”.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

(CODENOT), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

2. El 3 de agosto de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Dr. Pedro Rodríguez Montero, entonces presidente del Colegio Dominicano de Notarios, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente, y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 12 de junio de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigidos al Dr. Pedro Rodríguez Montero, entonces presidente del Colegio Dominicano de Notarios, y al Consejo Directivo del Colegio Dominicano de Notarios, les fue notificado el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, según consta en el expediente, el día 23 de julio de 2020, mediante la comunicación registrada bajo el número SIGOB⁵ 007467/2020, el Colegio Dominicano de Notarios presentó su respuesta a las observaciones contenidas en el informe preliminar de auditoría.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y

² Vid. Oficio núm. 011902/2019, del 29 de julio de 2019.

³ Aprobado el 20 de septiembre 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 005718/2020 y 005719/2020 del 9 de junio de 2020.

⁵ Siglas para el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁶ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. Fundado el 3 de junio de 1967, el Colegio Dominicano de Notarios fue incorporado en virtud del Decreto núm. 1866⁹ e instituido legalmente mediante la Ley núm. 89-05¹⁰, con el fin de regular y vigilar el correcto ejercicio profesional de todos sus miembros en todo el territorio nacional, para protección de los intereses del Estado, de sus instituciones y de la seguridad jurídica de los ciudadanos, y quedó investido como asesor del gobierno dominicano en materia notarial. Posteriormente, fue conformado como una corporación de derecho público interno de carácter autónomo y con personería jurídica propia, con los derechos, atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley núm. 140-15¹¹, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, que derogó la referida Ley núm. 89-05.
9. Aunque esta corporación de derecho público no recibe asignación presupuestaria del Estado, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 2¹² de la derogada Ley núm. 10-04, el Colegio Dominicano de Notarios se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas, competencia reforzada en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 140-15¹³, el cual establece que: “Los fondos provenientes de las contribuciones y tasas regulados por esta ley estarán sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana”.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁸ Vid. párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Del 28 de noviembre de 1967.

¹⁰ Del 24 de febrero de 2005.

¹¹ Del 7 de agosto de 2015.

¹² Vid. numeral 20 del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹³ Del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

¹⁴ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

11. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
13. La labor de la auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente indicar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, aprobado y anexo, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁶. Dicho

¹⁵ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Vid. numeral 27) del párrafo artículo 4 y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su extitular, y la recepción y contestación de la réplica presentada.

15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁷, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01¹⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁹; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²⁰, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²¹ y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²².
16. La falta de constancia en el archivo de la entidad y su sanción está tipificada por la norma especial vigente e imperante durante la ejecución del procedimiento auditor, esto es, la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y su reglamento de aplicación, artículo 13 y párrafo de la referida ley, el cual consagra la obligación de la máxima autoridad de las entidades contratantes a quienes corresponde custodiar el expediente de cada proceso de contratación pública, incluyendo toda la información y documentación relacionada.
17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución, lo mismo que lo relativo a la determinación de responsabilidades. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable²³.

¹⁷ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁸ Del 27 de julio de 2001.

¹⁹ Del 21 de julio de 2009.

²⁰ Del 20 de enero de 2004.

²¹ Del 20 de agosto de 1884.

²² Del 16 de mayo de 1992.

²³ Sobre este particular, el Tribunal Constitucional dominicano explicó en su precedente núm. TC/0024/12 que al menos cuatro supuestos inciden en la aplicación de la ley en el tiempo referentes a la seguridad jurídica y previsibilidad normativa, todos vinculados a los conceptos de derecho adquirido y situación jurídica consolidada, a saber:

a) Cuando el régimen procesal anterior garantice algún derecho adquirido o situación jurídica favorable a los justiciables (artículo 110, parte *in fine* de la Constitución de la República), lo que se corresponde con el principio de conservación de los actos jurídicos, que le reconoce validez a todos los actos realizados de conformidad con el régimen jurídico imperante al momento de su realización.

b) Cuando la disposición anterior garantice en mejores condiciones que la nueva el derecho a una tutela judicial efectiva, siendo esta la posición más aceptada por la jurisprudencia constitucional comparada (Sentencia núm. 05379-2007 PA/TC del 4 de diciembre de 2008; Tribunal Constitucional de Perú, y Sentencia núm. C-692-08 del 9 de julio del 2008, Corte Constitucional de Colombia).

c) Cuando se trate de normas penales que resulten más favorables a la persona que se encuentre *sub judice* o cumpliendo condena (art. 110 de la Constitución de la República de 2010).

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²⁴.

Vista: la Ley núm.18-24²⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁶.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda²⁸.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 140-15³⁰, del Notario e instituye el Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT).

Vista: la Ley núm. 107-13³¹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12³², Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 30-11³³, Orgánica del Consejo Superior del Ministerio Público.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁴, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁵, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

d) Cuando el legislador, por razones de conveniencia judicial o interés social, disponga que los casos iniciados con una ley procesal anterior sigan siendo juzgados por la misma, no obstante, dichas leyes hayan sido derogadas (principio de ultraactividad)".

Asimismo, ha sido enfático al explicar que de acuerdo con el principio de ultraactividad de la ley, la norma que se aplique a todo hecho, acto o negocio jurídico debe ser la vigente en el momento en que ocurriere el acto de que se trate. (Por todas, sentencias TC/0028/14 y TC/0015/13).

²⁴ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁵ Del 27 de junio de 2024.

²⁶ Del 20 de enero de 2004.

²⁷ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁸ Del 1.º de noviembre de 2017.

²⁹ Del 2 de diciembre de 2016.

³⁰ Del 7 de agosto de 2015.

³¹ Del 6 de agosto de 2013.

³² Del 9 de agosto de 2012.

³³ Del 20 de enero de 2011.

³⁴ Del 16 de enero de 2008.

³⁵ Del 8 de enero de 2007.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁶, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁷, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁸, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 498-06⁴⁰, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴¹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴².

Vista: la Ley núm. 567-05⁴³, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁴, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁵, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁶, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁷, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Resolución núm. 441-08⁴⁸, emitida por el Congreso Nacional, que aprueba el Convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, del 15 de octubre de 1961.

³⁶ Del 8 de enero de 2007.

³⁷ Del 9 de agosto de 2007.

³⁸ Del 9 de agosto de 2007.

³⁹ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴⁰ Del 28 de diciembre de 2006.

⁴¹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴² Del 6 de septiembre de 2012.

⁴³ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁴ Del 20 de septiembre de 2004.

⁴⁵ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁶ Del 9 de mayo de 2001.

⁴⁷ Del 16 de mayo de 1992.

⁴⁸ Del 10 de septiembre de 2008.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Visto: el Decreto núm. 2213⁴⁹, que sanciona el Código Civil de la República Dominicana.

Visto: el Decreto núm. 2214⁵⁰, que sanciona el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2025-040⁵¹ y modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019, del 26 de marzo de 2026.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las Normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, que expresa una *Opinión con Salvedad*, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁹ Del 17 de abril de 1884.

⁵⁰ Del 17 de abril del 1884.

⁵¹ Del 21 de noviembre de 2025.

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Dr. Jhon Richard Paniagua Félix, presidente del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT); al Dr. Pedro Rodríguez Montero, expresidente del Colegio Dominicano de Notarios; al Consejo Directivo del Colegio Dominicano de Notarios, a la Suprema Corte de Justicia, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Resolución núm. AUD-2026-023, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-013, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de diez (10) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/271f571b-9a1f-45d5-81dc-01568287a69f>

incluidas en los estados financieros del Colegio Dominicano de Notarios (CODENOT), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

